

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2009.— NUMERO 106

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE

## JURADO DE EXPROPIACION FORZOSA

EDICTO

*NOTIFICACIÓN del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, sobre resolución de fecha 30/06/2009, por la que se justipreció la parcela 149, pol. 4 de Riofrío de Riaza (Segovia), del expediente expropiatorio “Servidumbre de acueducto constituida a favor del Ayuntamiento de Riaza”.*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a Emiliana Alcol Ruiz, en su último domicilio conocido en C) Virgen del Lluc, 110 42, 9º-5ºB de Madrid la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia de fecha 30 de junio de 2009, por la que se fijó el justiprecio de la parcela 149, pol 4, de Riofrío de Riaza, del expediente expropiatorio “Servidumbre de acueducto constituida a favor del Ayuntamiento de Riaza” en 1.022,82 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Segovia, sita en la Plaza del Seminario núm. 1.

3586

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia.

Segovia, 20 de Agosto 2009.—La Secretaria del Jurado, Pilar Plaza Matesanz.

EDICTO

3587

*NOTIFICACIÓN del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, sobre resolución de fecha 30/06/2009, por la que se justipreció la parcela 37, pol. 5 de Riofrío de Riaza (Segovia), del expediente expropiatorio “Servidumbre de acueducto constituida a favor del Ayuntamiento de Riaza”.*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a Isabel Gil Alcol, en su último domicilio conocido en C/ Virgen del Lluc, nº 42, 9º-5ºB de Madrid la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia de fecha 30 de junio de 2009, por la que se fijó el justiprecio de la parcela 37, pol 5, de Riofrío de Riaza, del expediente expropiatorio “Servidumbre de acueducto constituida a favor del Ayuntamiento de Riaza” en 320,17 euros; se procede a efectuar la noti-

ficación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Segovia, sita en la Plaza del Seminario núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia.

Segovia, 20 de agosto de 2009.—La Secretaria de Jurado, Pilar Plaza Matesanz.

## DIPUTACION DE SEGOVIA

### Secretaría General

#### SERVICIO DE CONTRATACION Y EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de agosto de 2.009, se convoca la siguiente contratación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

#### ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Diputación Provincial.
- b) Domicilio: San Agustín, 23
- c) Localidad y código postal: Segovia - 40.071
- d) Teléfono: 921113358
- e) Telefax: 921113428
- f) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Secretaría General.
- g) Número de expediente: 1.543.

#### OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Suministro del Hardware y software capaces de soportar todos los sistemas de administración electrónica que la Diputación Provincial de Segovia ha de im-

plantar para cumplir con los requerimientos de la Ley 11/2007, respecto a sus obligaciones y a las de los municipios de la provincia de Segovia, así como su mantenimiento y la formación adecuada del personal informático de la Diputación respecto a su funcionamiento.

b) CPV: Equipo y material informático: 30200000-1; paquetes de software y sistemas de información: 48000000-8; servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información: 51610000-1; servicios de apoyo informático técnico: 72611000

c) Plazo de duración: DOS meses.

#### TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

228.879,31 euros, IVA excluido, más el 16% de IVA 36.620,69 euros, lo que supone un total de 265,500,00 euros, IVA incluido.

#### OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) Entidad: Diputación Provincial.
- b) Domicilio: San Agustín, 23
- c) Localidad y código postal: Segovia - 40.071
- d) Teléfono: 921113358
- e) Telefax: 921113428
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que la fecha límite de presentación de ofertas. La copia de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas podrá obtenerse en el Servicio de Contratación, así como en el perfil de contratante, a través de la página Web de la Diputación Provincial ([www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es)).

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

La documentación que justifique los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos siguientes: Art. 64 a) y 64 b) (solvencia económica y financiera) y Art. 66 a) (solvencia técnica) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

#### PRESENTACION DE OFERTAS

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del día 15 de octubre de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas aprobado al efecto.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Diputación Provincial (Servicio de Contratación).
  - 2ª Domicilio: San Agustín, 23
  - 3ª Localidad y código postal: Segovia - 40.071

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Diputación Provincial.

3646

b) Domicilio: San Agustín, 23

c) Localidad: Segovia.

d) Fecha: La fecha y hora del acto de apertura de pliegos se anunciará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

#### MODALIDADES BASICAS DE FINANCIACION Y DE PAGO Y/O REFERENCIAS A LAS DISPOSICIONES PERTINENTES

En el Presupuesto de la Corporación existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a las partidas presupuestarias 1240-626.36 y 1240-626.37 y el importe de la adjudicación será satisfecho al contratista previa presentación de dos facturas, una correspondiente a los elementos físicos y la otra correspondiente al software y demás servicios planteados dentro del pliego de condiciones técnicas.

#### FORMA JURIDICA QUE DEBERA ADOPTAR LA AGRUPACION DE OPERADORES ECONOMICOS ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

La establecida en los arts. 44, 47 y 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Los establecidos en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

#### NOMBRE Y DIRECCION DE ORGANO COMPETENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RECURSO

El órgano de contratación que dictó el acuerdo.

San Agustín, 23

40.071 Segovia

#### PLAZOS DE INTERPOSICION DE RECURSOS

Adjudicación provisional: 10 días hábiles, recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Adjudicación definitiva: potestativamente, un mes, recurso administrativo de reposición y dos meses, recurso contencioso-administrativo.

#### GASTOS DE ANUNCIOS

El adjudicatario viene obligado a abonar el importe de los anuncios, cuyo importe lo conocerá llamando al teléfono 921 11 33 58.

#### FECHA DEL ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

31 de agosto de 2009.

PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA Y DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS ([www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es)).

Segovia, 31 de agosto de 2.009.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General, Luis Peinado de Gracia.

3663

## Oficina Central de Asistencia y Asesoramiento a Municipios

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

### BASES

PRIMERA.- Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la formación de Inventarios de Bienes de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio. La cuantía total del crédito destinado a las subvenciones a conceder asciende a 33.642,89 euros, para un presupuesto de inversión considerado de 67.285,78 euros.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases todos los ayuntamientos o entidades locales menores de la Provincia cuya población de derecho sea inferior a 20.000 habitantes.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Entidades Locales que ya hubieran recibido subvención de la Diputación Provincial o de cualquier otra Administración o entidad particular para esta finalidad en anteriores ejercicios.

Quedan sin efecto todas las peticiones de ayuda para la formación de inventarios de bienes presentadas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, por lo que las Entidades Locales afectadas, de seguir interesadas, deberán reproducir su petición conforme a estas bases.

CUARTA.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia conforme a modelo anexo en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios que contempla el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse junto a la expresada instancia la declaración responsable a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, para acreditar el cumplimiento de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios señalados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en los términos de los artículos 18 y 19 de su Reglamento, y los documentos en los que se funde su petición.

QUINTA.- Si, una vez examinadas las instancias, se observa la falta de datos o documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Entidad solicitante al que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, que de no cumplimentarse, dará lugar a su archivo.

SEXTA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y en su caso de requerimiento a las entidades que no hubiesen acompañado la documentación se procederá a la adjudicación de las subvenciones por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- El importe máximo que se subvencionará no podrá superar el 50% del coste de la inversión destinada a la confección del Inventario de Bienes.

Serán subvencionables los contratos para la confección de Inventario de Bienes que se hubieran adjudicado en el presente ejercicio de 2.009, siempre y cuando a la finalización del plazo de esta convocatoria no estuvieren concluidos ni entregados los trabajos correspondientes.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

- a) Menor población de derecho de la Entidad solicitante (últimas cifras patronales aprobadas por el INE).
- b) Inexistencia de Inventario de Bienes documentado.
- c) La mayor antigüedad del Inventario de Bienes documentado que posea la Entidad.
- d) Que en el contrato que se hubiera suscrito, o en los pliegos de condiciones aprobados se exija a la empresa adjudicataria que el Inventario de Bienes además de realizarse en documento (papel), se proporcione sistema informático de gestión del patrimonio local, que permita futuras actualizaciones y especialmente que coordine el inventario jurídico con el inventario contable; O que la Entidad Local se comprometa a exigir tales requisitos a la futura empresa adjudicataria para el caso no hubiera aprobado los pliegos de condiciones o que no tuviera adjudicado el contrato.

OCTAVA.- El plazo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones concedidas finaliza el 10 de diciembre de 2009. La documentación que deberá presentar la Entidad beneficiada, en original o copia certificada son los siguientes:

- Contrato administrativo.
- Factura aprobada por el órgano municipal competente.
- Certificación del Secretario Interventor, justificativa de haber abonado la aportación municipal a la empresa adjudicataria.
- Dos ejemplares del Inventario de Bienes (artículo 31 del Reglamento de Bienes).

Quedarán sin efecto las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, ya que serán anuladas contablemente.

En Segovia, a 31 de Julio de 2.009.— El Presidente Acctal, Miguel Ángel de Vicente Martín

## A N E X O I

### SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES

D. .... en calidad de ..... del Ayuntamiento, Entidad Local..... y domiciliado/a a efectos de notificaciones en ....., código postal ....., teléfono de contacto .....cuyo C.I.F. es ....., enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de ....., de la convocatoria de subvenciones para LA CONCESION DE SUBVENCIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunto la siguiente documentación:

a) Presupuesto de inversión previsto debiendo hacer constar si han solicitado otras subvenciones y en qué cuantía, si éstas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

b) Declaración responsable a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento General de Subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) .....(Documentos acreditativos de las circunstancias a ponderar con los criterios de valoración a los que desee acogerse).

### S O L I C I T A

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de .....euros, sobre un presupuesto considerado de ..... euros para la confección del Inventario de Bienes de esta Entidad.

..... (Segovia), ..... de ..... de 2.009

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

## A N E X O I I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D. .... en calidad de ..... del Ayuntamiento, Entidad Local..... y domiciliado/a a efectos de notificaciones en ....., código postal ....., teléfono de contacto .....cuyo C.I.F. es ....., a los efectos del artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, debidamente informado por la Secretaría Intervención, DECLARO:

1º.- Que la Entidad Local que represento reúne de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de subvenciones señalados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Que la Entidad Local que represento ha cumplido todas las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS que le afectan en los términos del artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

3º.- Que la Entidad Local que represento ha cumplido todas las OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL que le afectan en los términos del artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Y para que así conste firmo la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE en ..... a ..... de 2.009.

3618

## AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

### Gobierno Interior y Personal

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de 17 de Agosto de 2009 se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de personal funcionario que se especifican:

- Convocatoria Unitaria
- 1 Plaza de Oficial de la Policía Local
- 5 Plazas de Policía de la Policía Local

#### CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA OFERTA DEL 2009 O PENDIENTES DE CONVOCAR

#### BASES

##### Primera.- Número y características de las plazas convocadas.-

Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican de la plantilla de funcionarios, estando dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de la propia Corporación las que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes que participan en el turno libre.

##### Segunda.- Legislación aplicable.-

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril; Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

##### Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

3.1) Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Ser español/a o nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea y:

1.- Los familiares de los anteriores cualquiera que sea su nacionalidad que se señalan:

-A su cónyuge, siempre que no esté separado de derecho.

-A sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

2.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Todo ello salvo que en las bases específicas se establezca otra cosa.

b) Tener cumplidos 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo/Escala/Puesto al que se aspira. En las plazas reservadas a aquellos que tengan una minusvalía igual o superior al 33% o supuestos legalmente asimilados ésta deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones asignadas a la plaza.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Fun-

cionarios de Admón. Local, Ley 53/84, de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.

f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos que señala el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en los anexos de esta convocatoria, y que transitoriamente se han integrado a partir de la entrada en vigor del Estatuto del Empleado en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de dicha norma (Disposición Transitoria Tercera), o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la Toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.

h) En las plazas de promoción interna se deberá estar en situación de servicio activo en la plantilla de la Corporación hasta el nombramiento.

3.2) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

3.3) No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, con la presentación de la solicitud, salvo lo que se indica en la Base cuarta.

3.4) En todo caso el carnet de conducir exigido en las convocatorias específicas deberá tener FECHA DE EXPEDICIÓN anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo en Agentes de la Policía Local que se está a la convocatoria específica.

#### **Cuarta.- Forma y plazos de presentación de instancias.-**

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/79, de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, deben presentarse: el resguardo justificativo de haber abonado los derechos de examen o justificación de su exención y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, copia compulsada del carnet/s de conducir exigido/s en las convocatorias específicas, y aquello que específicamente sea exigido en

cada una de las convocatorias que figuran como anexos. Será opcional la presentación de fotografía tamaño carnet.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso/s selectivo/s fijado en la Base siguiente, **NO SERÁ ADMITIDO DOCUMENTO ALGUNO JUSTIFICATIVO DE MÉRITOS.**

Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes extranjeros recogidos en la base 3.1.a) se acreditarán con los documentos oficiales precisos en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Son los requisitos de nacionalidad, vínculo de parentesco y en su caso el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Se pone a disposición de los interesados modelos normalizados de solicitudes que se encontrarán en el Registro General de la Corporación sito en Plaza Mayor, 1 de esta capital, ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (LRJPAC).

Asimismo el modelo de solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Segovia: [www.segovia.es](http://www.segovia.es).

Asimismo podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99.

En estos casos deberá justificarse la fecha de presentación en Oficina de Correos o presentación en el Registro pertinente y anunciarlo a la Sección de Gobierno Interior y Personal a través de Fax (921-419807), Burofax o telegrama, en el mismo día dirigido al Registro General (indicando en estos casos al menos nombre, DNI, dirección, teléfono, plaza a la que se aspira así como firma, en su caso).

A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la c/c nº 2069 0023 24 0000098505 de la Caja de Ahorros de Segovia, el importe de los derechos de examen de cada prueba selectiva y que son los siguientes:

- Plaza del anterior Grupo A, Subgrupo A1	24,92 euros
- Plaza del anterior Grupo B, Subgrupo A2	20,79 euros
- Plaza del anterior Grupo C, Subgrupo C1	12,46 euros
- Plaza del anterior Grupo D, Subgrupo C2 y Grupo E, Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación	8,62 euros
- Policías y Bomberos en todas sus categorías	20,79 euros

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su "desistimiento" por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Estarán exentos del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas:

a.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o situaciones asimiladas, que se indicarán posteriormente.

b.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán documentos justificativos para la exención del pago de la tasa a presentar con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo los siguientes:

- Los aspirantes con discapacidad:

A- El grado de minusvalía igual al 33 por ciento se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

B- El grado de minusvalía superior al 33 por ciento se acreditará mediante los siguientes documentos:

- El grado de minusvalía superior al 33 por ciento se acreditará mediante resolución o certificado expedidos por el IMSERSO u órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

- Los pensionistas a que se hace referencia en los párrafos a) y b) del artículo 1.2 del presente Real Decreto podrán solicitar del IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, el reconocimiento de un grado de minusvalía superior al 33 por ciento. En estos supuestos, será de aplicación el baremo recogido en el anexo 1 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

- Cuando como consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior no se alcanzara un grado de minusvalía superior al 33 por ciento, la correspondiente resolución o certificado se limitará a establecer esta circunstancia.

- Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo:

- Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

-Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

-No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

- Justificante de cotización en el correspondiente grupo profesional a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (“vida laboral”).

- Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional que para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 624 euros/mes.

Cuando en la convocatoria específica se incluyan plazas de turno libre y plazas reservadas a promoción interna, los aspirantes que reúnan los requisitos para presentarse por cualquiera de ambos cauces deberán hacer constar en la instancia aquel por el que optan. Si omiten cualquier referencia al respecto se entenderá que la elección es de promoción interna.

Aquellos interesados que soliciten concurrir por ambos turnos serán excluidos provisionalmente de la lista de admitidos y para subsanar deberán optar, dentro del plazo conferido al efecto, por uno de ellos.

#### **Quinta.- Admisión de los aspirantes.-**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el “Boletín Oficial de la Provincia”, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de Oposición, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Transcurrido el plazo de 10 días no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la corporación así como en la página web del Ayuntamiento de Segovia: [www.segovia.es](http://www.segovia.es).

La publicación del Anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial de la Provincia” será determinante de plazos a efectos de posibles impugnaciones o reclamaciones.

#### **Sexta.- Desarrollo de las pruebas.-**

Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que se convocan, se referenciarán en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de aquellos ejercicios realizados por escrito.

La duración del proceso de celebración de los ejercicios será la siguiente: desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En los distintos sistemas selectivos una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.segovia.es](http://www.segovia.es)) con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

En el supuesto de que en las pruebas selectivas participen personas con discapacidad que no sean incompatibles con las funciones o tareas correspondientes (debidamente acreditadas, según se determinará en las respectivas bases), los miembros de los tribunales calificadoros determinarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas correspondientes.

A tal efecto los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la prueba selectiva.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado y comunicándolo a la autoridad que convoca el proceso selectivo.

#### **Séptima.- Tribunales calificadoros de las pruebas.-**

##### *7.1.- Composición del Tribunal*

El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo señalado en el art. 60 del Estatuto del Empleado Público y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta convocatoria.

El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

-*Presidente/a:* Un/a empleado/a público/a de la Corporación.

-*Secretario/a:* el de la Corporación o un/a funcionario/a Licenciado/a en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

-*Cuatro vocales.*

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del tribunal deberá poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

##### *7.2.- Abstención y recusación.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia de la Corporación cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las pruebas convocadas en los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el art. 29 de la mencionada norma.

##### *7.3.- Actuación y facultades del Tribunal*

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrá carácter de secretas.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Para el régimen de adopción de acuerdos de estos órganos de selección son de aplicación los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### *7.4.- Colaboradores del Tribunal*

Los tribunales seleccionadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Serán colaboradores de todos los tribunales personal ordenanza de la Corporación o asimilados, personal Auxiliar de la Secretaría General. Será fijada su actuación por la Secretaría General de la Corporación.

#### **Octava.- Orden de actuación de los aspirantes.-**

Para aquellas pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "W", según la Resolución de 27 de Enero de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública publicada en el B.O.E. de 5 de febrero de 2009. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

#### **Novena.- Sistemas selectivos.-**

*1.- Concurso de méritos.-* Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos que figuran como anexos en esta convocatoria.



*1.1.- Justificación de méritos*

La valoración se limitará a aquellos que se acrediten a través de los documentos que seguidamente se señalan, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

1.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de Certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración Pública correspondiente, y en su defecto el justificante de cotizaciones correspondiente de forma similar a lo señalado en el apartado siguiente para la prestación de servicios en empresas privadas.

2.- La prestación de servicios en empresas privadas se acreditarán mediante el oportuno contrato de trabajo y/o informe de la Seguridad Social en el que conste la vida laboral.

El informe de "Vida Laboral" podrá SER SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA previa autorización expresa de los aspirantes en modelo normalizado que se proporciona en el Registro General de la Corporación.

La autorización expresa seacomparará a la instancia de solicitud para tomar parte en el proceso selectivo.

Una vez se emita el informe por la Seguridad Social se incorporará de oficio a la instancia de solicitud.

Este modelo se encuentra asimismo disponible en la página web de esta Corporación: [www.segovia.es](http://www.segovia.es).

3.- La valoración de los cursos, seminarios o jornadas realizadas la llevará a cabo el Tribunal a la vista de las certificaciones de asistencia o superación de los mismos.

4.- Otros méritos señalados a través de documento original o fotocopia debidamente compulsada que lo acredite.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en esta Corporación, que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante (art. 35.f de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre).

5.- La acreditación por medios distintos a los señalados podrá apreciarse discrecionalmente por el Tribunal pudiendo no aceptarse si se considera que la documentación no acredita al mérito de que se trate.

1.2.- En casos de empate en la evaluación del baremo de méritos se estará a lo que se indique en la convocatoria específica de la plaza o si esta no tiene nada al efecto regulado se acudiría para dirimirlo al art. 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De persistir el empate se acudiría, asimismo, a la regulación anteriormente señalada.

Todo ello salvo que en la convocatoria específica se establezca otra forma de dirimir los empates.

*1.3.- Criterios de interpretación de los concursos de méritos.-*

1.- Valoración de titulaciones.- Sólo se considerarán aquellos títulos académicos relacionados con el puesto al que se concursa, aparte del exigido para acceder al grupo al que se aspira. Esta relación se considera debe venir dada en las licenciaturas por la vinculación con la titulación exigida para el ingreso en la Subescala de Administración General o Especial a que pertenezca la plaza a la que se aspira.

Se entenderán titulaciones relacionadas con la Escala de Administración General en los campos de Derecho, Empresa, Economía, Ciencias Políticas.

2.- Cursos y Seminarios.- Sólo se consideran los que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado teniendo en cuenta que no deberán valorarse cursos ya valorados en escalas inferiores al puesto al que se concursa (ej. Mecanografía y taquigrafía en selección de Administrativos).

Los cursos de idiomas serán valorados los realizados en la Escuela Oficial de Idiomas, considerándose que cada curso superado supone la realización de 120 horas.

Asimismo podrán valorarse cursos realizados en el Instituto Británico o en entidades que proporcionen titulaciones con reconocimiento de carácter oficial, en todo caso deberá de venir establecido el número de horas.

Los cursos de duración inferior a 10 horas no se computan.

Los cursos realizados de una determinada titulación no ultimado no serán valorados.

3.- La experiencia sólo se tendrá en cuenta cuando ha sido en puesto de similares características con el mismo grupo o nivel de titulación que el que se aspira.

Para poder considerarse que un puesto desempeñado es de similares características a aquel a que se aspira a efectos de su valoración debe quedar suficientemente acreditado. Debe tenerse en cuenta que en muchos casos si sólo se aporta la vida laboral no se justifica la identificación de características o los trabajos realizados, por ello habría que acompañar contrato o certificado de la empresa donde queden constancia de estos extremos entre los que se destaca las funciones y la categoría profesional.

*2.- Concurso-oposición.-**2.1.- Fase de Concurso:*

Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos figurados como anexos en esta convocatoria.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para su justificación, características y forma de dirimir los empates se aplica lo dispuesto en el apartado 1 de esta base.

*2.2.- Fase de Oposición:*

2.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos

deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

2.2.2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquél aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

2.2.4.- La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del Concurso y la fase de la Oposición. Considerándose que las puntuaciones de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos), salvo las excepciones que se establecen en las convocatorias específicas.

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

### 3.- Oposición.-

Rige lo establecido en los puntos 2.2.1 al 2.2.3. anteriormente indicados.

La puntuación definitiva de esta fase de oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los ejercicios de dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos), salvo las excepciones que se establecen en las convocatorias específicas.

Se considerará que han superado las pruebas selectivas aquellos que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

### Décima.- Puntuación y propuesta de selección

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas excepto cuando así lo prevea la convocatoria específica.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al órgano competente.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funciona-

rios de carrera. El nombramiento por el órgano o autoridad competente será publicado en el Diario Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de lo anterior se utilizará siguiendo los criterios marcados por la Comisión Paritaria, para contrataciones laborales y nombramientos de funcionarios interinos las relaciones de aspirantes a pruebas selectivas, previamente celebradas, por orden de puntuación que no hayan superado dichas pruebas pero que hayan dejado constancia de su aptitud para ocupar temporalmente plazas de conformidad con el art. 10.4 de los textos del Convenio/Reglamento del personal al servicio de la Corporación vigentes.

### Decimoprimer.- Programas que regirán las distintas pruebas de selección.-

Los programas aludidos serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a la convocatoria, convocatoria que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia.

### Decimosegunda.- Presentación de documentos.- Nombramientos

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Sección de Gobierno Interior y Personal del Ayuntamiento de Segovia, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan y sin perjuicio de que en los anexos específicos se determine otra cosa:

a) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria, o justificante de haber cumplido todos los requisitos para la expedición del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, deberán justificarse la fecha en que finalizaron los correspondientes estudios.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por el departamento Médico de esta Corporación, previa la realización del correspondiente reconocimiento en centro concertado, salvo que el reconocimiento médico forme parte de las pruebas de selección con el que sería suficiente.

En reserva de plazas de minusválidos, se presentarán certificados en la forma establecida en la base cuarta de esta convocatoria, salvo que figure en el expediente dicho certificado como documento justificativo para la exención del pago de la tasa.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. Del no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración responsable del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiun años o mayor de dicha edad dependiente.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Seguridad Social (en su caso).

f) Número de cuenta bancaria de 20 dígitos.

g) 1 fotografía tamaño carnet.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos o trabajadores laborales fijos en cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, o contrato laboral fijo, debiendo presentar en cualquier caso certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, la fotocopia compulsada del título exigido así como los documentos precisos para poder llevar a cabo su nueva alta en la Administración.

Será obligatoria la realización del reconocimiento médico en los términos anteriormente señalados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la pertinente prueba selectiva. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

#### **Decimotercera.- Toma de posesión.-**

Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que fije la Corporación. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### **Decimocuarta.- Impugnación.-**

Contra la convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que se deriven de éstas que agoten la vía administrativa cabe in-

terponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, o bien previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano autor de la disposición impugnada en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

#### **BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.-**

##### **Primera.- Procedimiento de selección:**

Sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna.

##### **Segunda.- Normas de la plaza:**

- Número de plazas: UNA.

- Características de la plaza: Pertenecientes a la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, encuadradas económicamente en el Grupo C1, con las retribuciones complementarias que se puedan acordar por la Corporación para estos puestos de trabajo.

- Titulación requerida, Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al Grupo C1 de clasificación de funcionarios de los anteriormente previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Administración Pública, y transitoriamente en el Subgrupo C1 de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

- Requisitos específicos que deberán cumplir los aspirantes, no incluidos en la Base Tercera de la convocatoria Unitaria, o modificativos de ésta:

1.- Ser español.

2.- Encontrarse en situación de servicio activo en la plantilla de la Policía Local de Segovia con categoría de Agente de la Policía Local y con una antigüedad mínima de DOS AÑOS.

3.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

4.- No estar en situación de SEGUNDA ACTIVIDAD.

La Sección de Gobierno Interior y Personal de la Corporación a petición de los aspirantes expedirá certificados en los que conste el cumplimiento de todos los extremos salvo el de

carácter de antecedentes penales por delitos dolosos, que será justificado por el propio aspirante a través de declaración responsable.

Asimismo, deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico con la instancia para formar parte en la prueba selectiva expedido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición.

- Requisitos específicos de Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas no incluidas en la base séptima de la convocatoria unitaria o modificativa de ésta:

*. Composición del Tribunal:*

1. El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

*Presidente* nombrado de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público.

- Titular: Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
- Suplente: Mayor Subjefe del Cuerpo de la Policía Local.

*Secretario*, que actuará con voz y sin voto:

- Titular: el de la Corporación
- Suplente: Carmen de Diego Corrales

*Vocales:*

- Un vocal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

- El Inspector del Área de Régimen Interno del Cuerpo de Policía Local.

- Un Subinspector, por orden de antigüedad, del Servicio de Policía Local.

- Vocal, titular y suplente perteneciente a otra Administración que cuente con personal cualificado al efecto propuesto por la misma.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación y con las listas de admitidos y excluidos.

3. Para las pruebas psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

**Tercera.- Fase de la prueba selectiva:**

Se regirá por la Base Novena de la Convocatoria Unitaria y en especial por las siguientes normas, que revestirán la modalidad de concurso-oposición.

**A.- FASE DE CONCURSO:**

La fase de concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En ningún caso la fase de concurso supondrá una valoración superior al 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

Los méritos alegados se justificarán a través de documentos originales o fotocopias compulsadas, conforme se establece en la base novena de la convocatoria unitaria.

**B.- FASE DE OPOSICIÓN.-**

Comprenderá los siguientes ejercicios y pruebas:

*1.- Pruebas de aptitud física.-* Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III de esta convocatoria. La calificación será de APTO o NO APTO.

*2.- Pruebas de aptitud psíquica.-* Las pruebas psicotécnicas tendrán carácter eliminatorio y serán realizadas por profesionales competentes en la materia, y consistirán en la realización de pruebas escritas orientadas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales: razonamiento verbal. Razonamiento abstracto. Rapidez y precisión perceptiva. Atención y resistencia a la fatiga. Agilidad mental. Memoria visual.

- Personalidad: Autocontrol de los impulsos y emociones. Serenidad. Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal. Seguridad en sí mismo. Firmeza personal- sentido de la disciplina y de la autoridad. Desarrollo de conductas cooperativas. Capacidad de integración en el grupo. Sentido de la iniciativa. Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional. Capacidad de automotivación.

A propuesta de los técnicos correspondiente, el tribunal podrá acordar la ampliación de la prueba mediante entrevistas a los aspirantes. La calificación de las pruebas será Apto o No Apto.

*3.- Prueba de conocimientos.-* Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas determinado por el Tribunal, sobre los temas relacionados en el Anexo IV. El tiempo de realización se establecerá por el tribunal a la vista del número y dificultad del cuestionario.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los participantes en la presente convocatoria al ser de turno de promoción interna quedarán exentos de los temas del 1 al 20 al considerarse que su conocimiento ha quedado acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

**CURSO SELECTIVO DE CAPACITACION**

De conformidad con lo establecido en los arts. 78 y 81 del Decreto 84/2005 de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco los aspirantes que superen estas pruebas selectivas quedarán obligados a realizar y superar un curso selectivo de capacitación para la categoría organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

Ante la falta de convocatorias de los citados cursos y por la necesidad de cubrir las plazas convocadas, una vez finalizados los procesos de selección, los aspirantes que las superen serán nombrados y tomarán posesión de los cargos condicionados al

requisito de superación del curso de capacitación cuando ello sea posible.

**CALIFICACION DEL PROCESO DE SELECCION**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición (suma total de las pruebas puntuables), teniendo en cuenta que la ponderación establecida entre estas fases es la siguiente: fase de oposición hasta el 60% y fase de concurso el 40% de la puntuación total de este proceso selectivo.

**ANEXO I**

**BAREMO DE MÉRITOS**

Méritos	Punt. Máx.	Concepto General	Punt. Máx.	Concepto Específico	Punt. Máx.	Aspectos valorados	Punt. Unit.	Punt. Máx.	Observaciones	
<b>PREFEFENTES</b>	17	Valoración Trabajo realizado	9	Conceptuación Del trabajo	5	Valoración de méritos de aptitud, rendimiento, según Anexo III		1	Calificación realizada por las juntas de superiores jerárquicos Concesión reglamentaria del Alcalde, Corporación, Comunidad Autónoma o Ministerio.	
				Recompensas	4	Felicitaciones	0,25			0,50
						Galón de mérito	0,25			0,50
						Guardia de primera	0,25			"
						Medalla constancia	0,50			1
						Medalla mérito prof.	0,75			1,50
						Medalla Policía Local	1,00			2,00
						Med.al mérito policia	1,00			2,00
						Medalla mérito poli.				
						Medalla serv. disting				
		Cursos de Formación y perfeccionamiento	2	Cursos	1	Reciclaje o perfecc.	0,25	1	Realizados en academias de Policía Local	
				especialidades	1	Aptitud ascenso (1)	0,50			
						Actualización de mandos	0,50			
						Tirador Selecto	0,25		Revalidación anual por la academia del cuerpo o en su caso por la academia regional	
						Defensa personal (2)	0,25			
						Primeros aux.sanitar.	0,25			
						Aptitud física (oro)	0,25			
						Informador cultural	0,25			
						Idiomas (3) Otros				
		Titulaciones académicos	2	Estudios oficiales	2	Diplomado universit.	1,50	2	Sólo se valorará la de grado superior	
						Titulado univers.sup.	2,00			
		Antigüedad	4	Servicios Prestados a La admón..	4	Año completo de Funcionario P.Local	0,12	1	Administración civil o militar del Estado, autonómica o local.	
						Año completo funcionario admón..	0,6			

Méritos	Punt. Máx.	Concepto General	Punt. Máx.	Concepto Específico	Punt. Máx.	Aspectos valorados	Punt. Unit.	Punt. Máx.	Observaciones		
VALORABLES	10	Experiencia en área de trabajo similar	5	Ejercicio del Mando (4)	3,50	Año completo de responsable plantilla policial independiente	0,50	3	En cuerpo de segur. del Estado, autonóm. o local		
						Año completo de responsable de la plantilla policial no independiente	0,20	1	Referido exclusiv. al empleo que se posee		
				Ejercicio de la enseñanza	1,50	Profesor en curso de academia de cuerpo de seguridad.	0,50	1,50	Un mínimo de 15 sesiones de clases pudiendo acumularse sesiones de varios cursos certificado por la Administración correspondiente		
		Instructor en curso de academia de cuerpo de seguridad	0,20								
		Idoneidad para el cargo	5	Colaboración en materia de protección civil	0,50	2	Años completos de colaboración	0,05	0,50	Certificado por la administración correspondiente.	
							Diplomas profesionales	Derecho y tec.polic.	1,00	2	De academias o institutos de fuerzas de seguridad o de la admón..Pública y Universidad.
								Criminología	1,00		
								Director de Seguridad	1,00		
								Profesor de E. física	1,00		
		Instructor de E. física	0,50								
Instructor de tiro	0,50										
Mantenimiento mater.	0,25										
Protección civil	0,25										
Medicina legal	0,25										
Vigilante jurado	0,25										
Otros	0,10										
Certificados Profesionales	1	Seminarios, cursos, jornadas y congresos (4)	0,10	1	Exclusiv. profesionales y expedidos por organismos oficiales y relacionados con el trabajo policial						
Cultura Profesional	2	Ponencias	0,50	2	Concursos profesión.	0,50	2	Relacionados con las funciones policiales y Reconocimiento de la academia regional de policías locales.			
					Guiones de estudio	1					
					Libros publicados	2					
					Artículos publicados	0,10					

Punt. Máx.	27		27		27				(5)
------------	----	--	----	--	----	--	--	--	-----

1.- Sólo se valorará el último realizado para ascenso a la categoría superior a la que se posee.

2.- En este apartado se valorara cualquier disciplina de Artes Marciales en la que se posea, como mínimo, el cinturón azul y no hayan transcurrido más de tres años desde la última progresión.

3.- En este concepto solo podrá valorarse el conocimiento acreditado mediante la superación de, al menos, tres cursos en Facultad, Escuela Universitaria o en la Escuela Oficial de Idiomas en la especialidad del idioma correspondiente.

4.- Seminarios, cursos, jornadas y congresos. Sea cual sea su denominación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala de horas o créditos de duración:

Cada diez horas se valorarán 0,05 puntos

Sin justificación horaria se considera 0,05 puntos

Los cursos deben haber sido impartidos por organismos oficiales o dentro de los programas de formación continua de los funcionarios.

5.- En caso de empate el concurso se resolverá por la puntuación obtenida en méritos pref.. De continuar el empate por lo establecido en las bases.

## ANEXO II

### EVALUACION DE RENDIMIENTO

Por determinada aptitud decisiva para el desempeño de los cometidos objeto de la convocatoria, a criterio del Tribunal, y a la vista del informe previo a la valoración emitido por comisión constituida y reunida previamente al efecto, hasta un máximo de 5 puntos.

Dicha comisión de evaluación estará constituida por:

- Presidente del tribunal seleccionador: El Intendente Jefe del Servicio de Policía Local,
  - El Mayor Subjefe del Servicio de Policía Local.
  - El Inspector del Área III de Régimen Interior.
  - El Inspector del Área donde presta servicio el aspirante,
  - Un Subinspector de la Unidad donde preste servicio el aspirante,
- Secretario del Tribunal, actuando como tal con voz pero sin voto.

Dichos componentes lo serán, en su caso, por mayor antigüedad en el Servicio.

Las cuestiones a valorar serán las siguientes:

Áreas	Cualidades Básicas	A	B	C	D	E
1.- Física	1.1 Aspecto externo					
	1.2 Vitalidad					
2.- Sicosocial	2.1 Madurez profesional					
	2.2 Sociabilidad					
	2.3 Facilidad Expresión					
3.- Profesional	3.1 Actitud hacia cuerpo					
	3.2 Ambición Profesional					
	3.3 Disciplina en Servicio					
	3.4 Iniciativa					
	3.5 Potencialidad					

La valoración se llevará a cabo por la comisión, en base al baremo que adjunto se acompaña, siendo la puntuación a otorgar la siguiente:

- A = 5 puntos
- B = 4 puntos
- C = 3 puntos
- D = 2 puntos
- E = 1 punto.

La puntuación definitiva será el resultado de sumar los puntos otorgados en todos los conceptos divididos por el número de conceptos a evaluar (10).

**BAREMO DE VALORACION**

**1.- AREA FISICA**

**1.1.- ASPECTO EXTERNO:**

- A.- Del modo que se presenta causa una buena impresión por su aspecto cuidado y modales adecuados, sin exceso ni afectación.
- B.- Su aspecto y modales suelen ser cuidados, sino en cuanto a elegancia, si como orden y limpieza.
- C.- Generalmente ordenado en sus modales y aspecto.
- D.- Con frecuencia negligente en el cuidado de su persona, sería deseable que se presentara al servicio con aspecto más cuidado.
- E.- Desaliñado y descuidado. Da siempre impresión de desdén, tanto en el vestir como en la persona.

**1.2.- VITALIDAD:**

- A.- Gusto por la actividad física. Da pruebas frecuentes de vitalidad y dinamismo. En su trabajo, por pesado que sea, raramente da muestras de malestar o cansancio.
- B.- Suele mostrar vitalidad y entusiasmo , aun en los trabajos de cierta exigencia física. No suele quejarse de dolencias de tipo físico.
- C.- Cumple desahogadamente sus cometidos, aunque en ocasiones de mayor trabajo acusa la fatiga. Su ausencias por enfermedad son poco frecuentes.
- D.- Sus ausencias por enfermedad son más corrientes de lo normal. En ocasiones se muestra cansado ante su trabajo habitual.
- E.- Suele sufrir a menudo de dolencias. Acusa físicamente las exigencias de un trabajo habitual y tiene contabilizadas bastantes bajas por enfermedad.

**2.- AREA PSICOSOCIAL.-**

**2.1.- MADUREZ PERSONAL:**

- A.- Equilibrado y sensato, raramente se deja llevar por impulsos emocionales, enjuiciando las cosas con equidad y certeza y obrando de forma consecuente.
- B.- Generalmente manifiesta una buena estabilidad emocional y un comportamiento equilibrado y responsable.
- C.- Tiene altibajos que no suelen ser acusados. Se puede confiar en él, aunque en ocasiones puede ceder a sus conveniencias y transigir con sus responsabilidades.
- D.- Comportamiento poco estable. Sin definición en sus metas personales, se mueve en muchos casos por impulsos emotivos. Su falta de responsabilidad impide en él cierta confianza.
- E.- Su falta de madurez requiere una permanente atención por parte del mando. No sabe lo que quiere y sus comportamientos son volubles y caprichosos. Cualquier insignificancia afecta a su estado de ánimo.

**2.2.- SOCIABILIDAD:**

- A.- Es conocido entre sus compañeros por el interés que demuestra por las personas y por lo bien que se mueve en el campo de las relaciones humanas. Capaz de transmitir confianza y ánimo a los demás.
- B.- Goza de una buena aceptación por parte de los demás. Es franco y abierto en sus relaciones sociales y generalmente está dispuesto a prestar su colaboración o ayuda cuando alguien se lo pide.
- C.- Su adaptación social es normal. Se interesa por los demás, siempre que ello no le acarree contratiempos. Colabora, aunque a veces con reservas.
- D.- Reservado, le importan sus propios asuntos y es reacio a interesarse por los problemas de los demás. Es poco dado a la colaboración y, en general, distante en sus relaciones.
- E.- Conflictos en el área social. No mantiene buenas relaciones con los demás y siempre se mueve en función de intereses. Murmurador y negativista, es en general, poco apreciado.

**2.3.- FACILIDAD DE EXPRESION:**

- A.- Se expresa siempre con fluidez y claridad.

B.- Generalmente se expresa con facilidad y corrección.

C.- Capacidad normal para la expresión adecuada.

D.- Poca capacidad para expresarse verbalmente con corrección.

E.- Confuso e impreciso en la exposición de sus ideas.

### 3.- AREA PROFESIONAL.-

#### 3.1.- ACTITUD HACIA EL CUERPO:

A.- Colabora con entusiasmo en todo lo relacionado con la Policía. Constituye un buen elemento de unión en torno al Cuerpo.

B.- Contagia a los demás su dinamismo y generalmente, puede contarse con él en caso de necesidad.

C.- Siente la obligación moral de contribuir al éxito del Cuerpo, pero sin esforzarse en tenerlo presente cada vez que tiene oportunidad.

D.- Es indiferente al problema y realiza su trabajo mecánicamente con actitud despegada.

E.- No coopera con los mandos, murmura, reclama sin justificación y niega su colaboración en momentos difíciles.

#### 3.2.- AMBICION PROFESIONAL:

A.- Generalmente dispuesto a una constante mejora y a sacrificarse. Suele tomar decisiones cuando se trata de asumir mayores responsabilidades.

B.- Dotado de amor propio, tiende a progresar y asumir mayores responsabilidades, aun a costa de cierto sacrificio personal.

C.- Está satisfecho con la responsabilidad que se le ha atribuido y no se negaría a asumir otras más importantes.

D.- Si es posible prefiere tareas de modesta responsabilidad y demuestra poco deseo de ampliar sus conocimientos y mejorar su nivel profesional.

E.- Apático y sin interés por su carrera profesional. No le importa hacerse un porvenir y nunca le ha importado.

#### 3.3.- DISCIPLINA EN EL SERVICIO:

A.- Conducta ejemplar. Acepta y cumple con prontitud y entusiasmo las órdenes recibidas, mostrando siempre un buen espíritu de colaboración con el mando.

B.- Buena conducta. Suele cumplir de forma satisfactoria las órdenes recibidas, mostrando una buena disposición hacia todos aquellos aspectos que influyan positivamente en el Servicio.

C.- Conducta normal. Cumple correctamente las órdenes recibidas, aunque sin mostrar excesivo entusiasmo, por todo aquello que pueda mejorar el servicio.

D.- Conducta con altibajos. Suele cumplir su trabajo con bastantes deficiencias. Su espíritu de colaboración con el mando es prácticamente nulo.

E.- Conducta deficiente. Realiza su trabajo de forma incompleta e incorrecta. Es insubordinado y, sistemáticamente, pone dificultades o plantea problemas.

#### 3.4.- INICIATIVA:

A.- Preocupado por su actividad profesional, aprovecha cualquier oportunidad para exponer sugerencias positivas o introdu-

cir mejoras que redunden en una mayor eficacia del Servicio. Demuestra tener recursos ante situaciones comprometidas.

B.- Con frecuencia sugiere la introducción de pequeñas medidas o cambios -aunque intrascendentes- contribuyen a mejorar la eficacia del Servicio. Sabe salir airoso de situaciones difíciles.

C.- Actúa adecuadamente en las circunstancias habituales, pero ante situaciones nuevas se limita a cumplir lo que resuelve el mando.

D.- Es reactivo a las innovaciones y evita comprometerse, incluso, en lo que se refiere a su trabajo habitual.

E.- Totalmente pasivo, rechaza sistemáticamente las ideas de los demás y procura desalentarles con posturas negativistas sobre el servicio.

#### 3.5.- POTENCIALIDAD:

A.- Realiza su trabajo habitual de forma satisfactoria y demuestra estar preparado para desempeñar otros de mayor responsabilidad. Buenas posibilidades de progresar en el futuro.

B.- Realiza satisfactoriamente su trabajo y su buena cualificación profesional le capacita para ocupar un puesto de mayor complejidad, tras haber adquirido la necesaria experiencia.

C.- Estar suficientemente capacitado para su trabajo actual, e incluso podría desempeñar otros de más responsabilidad, tras recibir la correspondiente formación en este sentido.

D.- Sus posibilidades de progresar son escasas. Sólo tras una intensa formación complementaria podría llevar a cabo de forma aceptable algunos cometidos más complejos.

E.- Su cualificación está por debajo del nivel que requiere su destino actual. No tiene posibilidad de progresar profesionalmente, ni de asumir funciones de mayor complejidad.

## ANEXO III

### Desarrollo de las pruebas físicas:

#### 1.- Carrera de velocidad, 60 metros:

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: uno sólo.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento FIAA.

#### 2.- Carrera de resistencia muscular: 1.000 metros.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. Intentos: Un sólo intento.



### 3.- Salto de longitud con los pies juntos.

Disposición del aspirante, se colocará ante una línea de un metro de larga y de 0,05 m. de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo.

Ejecución: cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido balancearse sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultaneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de la impulsión.

### 4.- Flexiones de brazos:

- Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: colocado el aspirante en la posición señalada en el primer punto (disposición), flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contándose válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

### 5.- Natación.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

Asimismo se considera no válida la prueba realizada con salida nula.

Intentos: Un solo intento.

### CUADRO INDICATIVO DE MARCAS MÍNIMAS:

#### Hombres

Pruebas	Edades (años)			
	30	31-35	36-40	41- +
Hasta				
Carrera de velocidad (60 m.)	9"3	9"8	10"3	10"8
Carrera Resistencia (1000 m.)	4"15	5"	5"45	6"30
Salto longitud pies juntos	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.
Flexiones	16	14	12	10
Natación 25 m. libres	30"	35"	40"	45"

#### Mujeres

Edades (años)				
	30	31-35	36-40	41- +
Hasta				
Carrera de velocidad (60 m.)	10"3	10"8	11"3	11"8
Carrera Resistencia (1000 m.)	5"15	6"	6"45	7"30
Salto longitud pies juntos	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.	1,50 m.
Flexiones	12	10	8	6
Natación 25 m. libres	35"	40"	45"	50"

### CONDICION PARA SER DECLARADO APTO:

Superar las marcas mínimas en cuatro de las pruebas.

### ANEXO IV.- TEMARIO

#### TEMARIO PLAZA DE OFICIAL

#### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura general y contenidos básicos.

TEMA 2.- Derechos y libertades fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Las Cortes Generales.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración.

TEMA 5.- Organización Territorial del Estado.

TEMA 6.- El Poder Judicial.

TEMA 7. El Régimen Local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica. Los presupuestos Locales.

TEMA 8. - El derecho Administrativo.- Fuentes y jerarquía de las normas. Ordenanzas Reglamentos y Bandos.- Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Segovia.

TEMA 9.- La Administración y el Derecho Administrativo.- Fuentes.- La Administración Local.- Entidades que comprende.

TEMA 10.- Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: estructura y contenido; competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 11.- Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León (Ley 9/2003, de 8 de abril).

TEMA 12.- Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales, en el ámbito de la Comu-

nidad Autónoma de Castilla y León (Decreto 55/97 de 13 de Marzo).

TEMA 13.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

TEMA 14.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

TEMA 15.- Órganos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento en Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales.

TEMA 16.- Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

TEMA 17.- La Policía Local: Concepto. Régimen Jurídico. Características. Funciones. Coordinación policial. Juntas Locales de Seguridad. Régimen Disciplinario.

TEMA 18.- Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 19.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título Preliminar. Título III, Capítulo Primero, artículos 16, 17.

TEMA 20.- Derecho Penal: Concepto. Función. Principios.

TEMA 21.- Código Penal de 1995: Título Preliminar. De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal; Título I. De la infracción penal.

TEMA 22.- Código Penal de 1995: Título II. De las personas criminalmente responsable de los delitos y las faltas.

TEMA 23.- Código Penal de 1995: Título III. de las penas, sus clases y efectos.

TEMA 24.- Título IV. De las medidas de Seguridad

TEMA 25.- Título VII. De la Extinción de la Responsabilidad Criminal y sus Efectos.

TEMA 26.- Código Penal de 1995: De los delitos contra la Libertad. De la omisión del deber de socorro.

TEMA 27.- Código Penal de 1995: De los delitos contra la salud pública y de los delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 28.- De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

TEMA 29.- Código Penal de 1995: Delitos contra el Orden Público

TEMA 30.- Técnica de tráfico.- Cometido de la Policía Local en materia de técnica de tráfico: ordenación del tráfico.- Medidas de regulación del tráfico.

TEMA 31.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera.- Normativa legal y actuación en caso de accidente.

TEMA 32.- La policía local en funciones de orden público: definición, prevención y tácticas policiales.- La protección.- La detención.- Empleo de medios.

TEMA 33.- Criminología y Policía Científica.- Identificación personal.- Huellas e indicios.- La inspección ocular en el lugar del suceso.- La investigación policial en los accidentes de circulación.

TEMA 34.- La convivencia ciudadana.- La educación vial.- La marginación social.- La venta ambulante.

TEMA 35.- El individuo y la colectividad.- La agresividad.- El conflicto social.- El control de masas.

TEMA 36.- La Policía Local en la sociedad actual.- Normas de actuación con el público.- La Policía Local como grupo.- Relaciones internas.

TEMA 37.- La ética profesional.

TEMA 38.- El mando I.- Concepto, funciones y responsabilidad.- La Orden.

TEMA 39.- El mando II.- Planificación.- Organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial.

TEMA 40.- El mando III.- Obligaciones del mando en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de sus subordinados.- La metodología del diálogo.

TEMA 41.- Normativa en materia de espectáculos públicos: Ley 7 /2006 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.

TEMA 42.- Legislación taurina de Castilla y León: Reglamento General Taurino de la comunidad de Castilla y León (Decreto 57/2008).

TEMA 43.- Legislación taurina de Castilla y León: Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la comunidad de Castilla y León (Decreto 14/1999).

## BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CINCO PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.-

### Base Primera

#### Objeto y calendario de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión de 5 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Segovia, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C1 de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. 10-4-95) y artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto básico del Empleado Público. Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

De las plazas convocadas, una se reserva al turno de movilidad y podrán ser cubiertas, por sistema de concurso-oposición, por funcionarios con categoría de Agente Grupo C1, que pertenezcan a otros cuerpos de Policía Local, conforme determina el artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de policía local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

El resto de plazas, más las que no se cubran por el procedimiento anterior, se cubrirán mediante el sistema de concurso-oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de concurso oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

### **Base Segunda**

#### **Requisitos de los aspirantes**

1. Para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios anteriormente previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública y transitoriamente en el Subgrupo C1 e conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 13ª.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Los aspirantes en turno de movilidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de Agente Grupo C, en un Cuerpo de Policía Local en Castilla y León, con antigüedad mínima de cinco años en el Cuerpo de procedencia.
- b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.
- c) No hallarse en situación de segunda actividad.
- d) No haber cumplido 50 años.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C1 de clasificación de funcionarios de los previsto en la Ley 7/200 antes citada. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

3.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima, antes de la toma de posesión del aspirante como funcionario del cuerpo de Policía Local.

### **Base Tercera**

#### **Instancias**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,79 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria nº 2069 0023 24 0000098505, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

Estarán exentos del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fe-

cha de convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán documentos justificativos para la exención del pago de la tasa a presentar con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo los siguientes:

\_ Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

-Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

-No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

\_ Justificante de cotización en los correspondientes grupos profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (“vida laboral”).

\_ Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional que para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 624 euroseuros/mes.

3. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 14ª.

e) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso, con el mismo orden que se cita en las Bases 16ª y 17ª, acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

#### **Base Cuarta.**

#### **Admisión y exclusión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial

#### **Base Quinta**

#### **Tribunal**

1. El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

*Presidente* nombrado de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público.

- Titular: Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

- Suplente: Mayor Subjefe del Cuerpo de la Policía Local.

*Secretario*, que actuará con voz y sin voto:

-Titular: el de la Corporación

-Suplente: Carmen de Diego Corrales

*Vocales:*

- Un vocal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

- El Inspector del Área de Régimen Interno del Cuerpo de Policía Local.

- Un Subinspector, por orden de antigüedad, del Servicio de Policía Local.

- Vocal, titular y suplente perteneciente a otra Administración que cuente con personal cualificado al efecto propuesto por la misma.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

3. Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

4. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación y con las listas de admitidos y excluidos.

**Base Sexta****Fase de concurso**

Una vez constituido el Tribunal, procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de conformidad con los baremos establecidos en las bases 16ª y 17ª.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**Base Séptima.****Comienzo y desarrollo de los ejercicios**

1º.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, según resolución de fecha 27 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 5 de febrero de 2009), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2º.- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3º.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

**Base Octava****Fase de oposición**

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

Pruebas comunes para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre.

*1.- Aptitud física:*

Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordina-

ción. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14ª. La calificación será de "Apto" o "No apto".

Los aspirantes del turno de movilidad que acrediten estar en posesión del Distintivo Policial de Aptitud Física en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior, a través de la Escuela Regional de Policía Local, serán eximidos de realizar este ejercicio.

*2.- Conocimientos:*

*Prueba específica para los aspirantes del turno de movilidad:*

Responder durante un tiempo máximo de una hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas del grupo C relacionados en la Base 15ª. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. La prueba se calificará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para superarla.

*Pruebas específicas para los aspirantes del turno libre:*

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

**Primero.-** Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ello de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimoquinta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio

**Segundo.-** Responder durante un tiempo máximo de media hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimoquinta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

**Tercero.-** Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 15ª. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

*3.- Aptitud psíquica.-* Prueba común para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

*- Aptitudes mentales*

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria visual.

*- Personalidad*

Autocontrol de los impulsos y emociones.

Serenidad

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Desarrollo de conductas cooperativas.

Capacidad de integración en el grupo.

Sentido de la iniciativa.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional.. La calificación será de Apto o No apto.

*4.- Reconocimiento médico.-* Prueba común para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13ª.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

### **Base Novena**

#### **Calificación de las fases de concurso y oposición**

##### *A) Turno de movilidad*

A los aspirantes del turno de movilidad que resulten aptos en las pruebas previstas, se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntos en los méritos preferentes

del baremo. De repetirse el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

##### *B) Turno libre:*

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 10% de lo resultante de la suma de los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos por cada opositor.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la prueba de conocimientos dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

### **Base Décima**

#### **Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, los aspirantes por el turno de movilidad.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que no han sido presentados con la solicitud:

1. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

2. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, quedando eximidos todos los propuestos al haberse superado el reconocimiento médico.

4. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

5. Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública (ahora Subgrupo C1). En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

6. La autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta antes de la toma de posesión del aspirante como funcionario del cuerpo de Policía Local (art. 58.2 de las Normas Marco).

Los aspirantes que opten por movilidad, además presentarán: Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de origen, así como su baja en el mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen, en virtud de lo establecido en el art. 30.3 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. No será inferior a 9 meses e incluirá un período de prácticas municipales.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición o, en su caso, en el concurso-oposición, y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

## Base Undécima

### Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

## Base Duodécima

### Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Base Decimotercera

### Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía municipal

#### a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: diferencia entre máximo mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

#### b) Enfermedades generales:

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (talla \text{ en cm} - 150) + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2. Infantilismo marcado.

#### c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

#### d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## e) Enfermedades del aparato cardiovascular

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## f) Enfermedades del aparato respiratorio

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

## g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

## h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos su grados

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

**Base Decimocuarta****Desarrollo de las pruebas físicas***1. Prueba de natación (25 m. estilo libre)*

a.- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b.- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, de-

biendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c.- Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f.- Marcas

## f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

## f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

**Mujeres:**

## EADADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

## NATACIÓN

(25 m. estilo libre)      26 “      28 ”      30 “      32 “

**Hombres:**

## EADADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

## NATACIÓN

(25 m. estilo libre)      24 “      26 ”      28 “      30 “

*2. Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:*

a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d.- Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e.- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nue-



vo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f.- Marcas

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

**Mujeres:**

EDADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

SALTO DE LONGITUD

(Pies juntos) 1,85 m 1,80 m 1,75 m 1,70 m

**Hombres:**

EDADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

SALTO DE LONGITUD

(Pies juntos) 2,10 m 2,05 m 2,00 m 1,95 m

### 3.- Prueba de potencia del tren delantero:

#### Lanzamiento de balón medicinal

a.- Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0.05 metros de anchura, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b.- Ejecución: cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d.- Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e.- Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despejando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f.- Marcas

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 5,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 5,50 m.

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

**Mujeres:**

EDADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

LANZAMIENTO DE BALÓN

MEDICINAL (3 kg.) 5,25 m 5,00 m 4,75 m 4,50 m

**Hombres:**

EDADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

LANZAMIENTO DE BALÓN

MEDICINAL (5 kg.) 5,50 m 5,25 m 5,00 m 4,75 m

### 4. Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):

a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b.- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c.- Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometradores electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d.- Intentos: Se permiten dos intentos.

e.- Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f.- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g.- Marcas

g.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10'' 4)

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8'' 8).

## g.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

**Mujeres:**

## EDADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

## CARRERA DE VELOCIDAD

(60 metros)	10"4	10"8	11"2	11"6
-------------	------	------	------	------

**Hombres:**

## EDADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

## CARRERA DE VELOCIDAD

(60 metros)	8"8	9"1	9"4	9"7
-------------	-----	-----	-----	-----

## 5. Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c.- Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invaldaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

f.- Marcas

## f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55")

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").

## f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

**Mujeres:**

## EDADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

## CARRERA DE RESISTENCIA

(1000 metros)	4' 55"	5' 15"	5' 40"	6' 00"
---------------	--------	--------	--------	--------

**Hombres:**

## EDADES

Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años

## CARRERA DE RESISTENCIA

(1000 metros)	3' 50"	4' 10"	4' 30"	4' 50"
---------------	--------	--------	--------	--------

**Base Decimoquinta****Temario de la prueba de conocimientos**

## TEMARIO

En caso de legislación será la vigente en el momento de realización de la prueba correspondiente.

## GRUPO A.-

## DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1.978.- Estructura y contenido. Principios generales

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Derechos y libertades.- Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Organización política del Estado español.- Clase y forma de Estado.- La Corona.- El poder legislativo.- La elaboración de las leyes.-

Tema 4.- Organización política del Estado español.- El poder ejecutivo.- El Gobierno y la Administración.- El Poder Judicial.- Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- La Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.- La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

## DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública.- Derecho Administrativo general.- Concepto.- Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación.- La jerarquía normativa.- Los reglamentos.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Las multas municipales.- Concepto y clases.- El procedimiento sancionador.

Tema 11.- La función pública en general.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local.- Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases.- La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.- La Administración Local.- Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno.- La Junta de Gobierno Local.- El Alcalde.- Los Concejales.- Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales.- Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

#### DERECHO POLICIAL

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Clases y competencias.- Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local.- Su participación en la seguridad pública.- Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial.- Coordinación con otros Cuerpos Policiales.- Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.- Los Cuerpos de Policía Local.- Organización y estructura.- Estatuto personal: la Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local.- Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa.- Régimen disciplinario.

Tema 21.- Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

#### GRUPO B

##### DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1.- El procedimiento penal.- Principios que lo rigen y clases.- Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial.- Concepto y funciones.- El atestado policial.-

Tema 3.- La detención.- Concepto y naturaleza.- Derechos del detenido.- El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios.- Delitos contra la salud pública.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas.- Faltas contra las personas.- Faltas contra el patrimonio.- Faltas contra los intereses generales.- Faltas contra el orden publico.

#### TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación.- Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales.- Prioridad, formato e idioma de las señales- Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos.- Las Ordenanzas O.R.A.

#### GRUPO C

##### TEMAS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO

Tema 1.- Historia y cultura del Municipio

Tema 2.- Geografía física y económica del Municipio

Tema 3.- Callejero del Municipio.

Tema 4.- El Municipio en Castilla y León: instituciones.

Tema 5.- Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

Base Decimosexta

Baremo de méritos para los aspirantes del turno libre

##### A.- MÉRITOS PREFERENTES

*1.- Conocimientos profesionales:* se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Na-

cional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

El título de Vigilante de Seguridad, valorable en este apartado, deberá estar expedido por entidad autorizada.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
más de 60 créditos o 600 horas	1,5
más de 20 créditos o 200 horas	1
entre 101 y 200 horas	0,75
entre 61 y 100 horas	0,50
entre 31 y 60 horas	0,25
entre 20 y 30 horas	0,10

2.- *Servicios prestados a la Administración:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE DE SERVICIOS	PUNTOS POR MES DE SERVICIO
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,020
En Fuerzas Armadas	0,015
Resto de servicios en Administración Pública	0,010

3.- *Servicios de Protección Civil:* Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto

#### B) MÉRITOS VALORABLES.-

4.- *Idiomas:* Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos)	0,30 puntos por idioma
Aprobado Segundo Ciclo (6 cursos)	0,50 puntos por idioma

5.- *Socorrismo:* Se valorará estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Pri-

meros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos.

Por cada diploma de este tipo 0,10

6.- *Defensa Personal:* Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

CINTURÓN	PUNTOS
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón Azul o Marrón	0,20
Cinturón Negro	0,45

7.- *Titulación académica:* Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0'50 puntos.

#### Base Decimoséptima

#### Baremo para acceso por movilidad

##### A) MÉRITOS PREFERENTES:

1.- *Recompensas:* Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación, de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos:

TIPO DE RECOMPENSA	PUNT. UNITARIA	PUNT. MÁXIMA
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0'50
Mérito Policial	0'50	
Mérito de la Ciudad	1	
Otras	0,25	0'50

2.- *Conocimientos profesionales:* se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica, Aptitud para el ascenso, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públi-

cas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
más de 60 créditos o 600 horas	1,5
más de 20 créditos o 200 horas	1
entre 101 y 200 horas	0,75
entre 61 y 100 horas	0,50
entre 31 y 60 horas	0,25
entre 20 y 30 horas	0,10

3.- *Distintivos Profesionales*: Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior o Academia Regional de Policías Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

DISTINTIVO	PUNTOS
Tirador Selecto	0,25
Defensa Personal	0,25
Aptitud Física	0,25
Primeros Auxilios	0,25
Informador Cultural	0,25
Idiomas	0,25
Otros	0,25

4.- *Servicios prestados a la Administración*: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE DE SERVICIOS	PUNTOS POR MES DE SERVICIO
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

5.- *Servicios de Protección Civil*: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 punto por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto

#### B) MÉRITOS VALORABLES.-

6.- *Idiomas*: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Idioma, en vigor, con un total de 0'5 puntos por cada idioma extranjero acreditado, sin límite de idiomas.

Los aspirantes que no acrediten el referido distintivo regional, podrán alegar como mérito el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos)	0,30 puntos por idioma
Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos)	0,50 puntos por idioma

7.- *Socorrismo*: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Primeros Auxilios, en vigor, con un total de 0'5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar el estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,40 puntos.

Por cada diploma de este tipo	0,10
-------------------------------	------

8.- *Defensa Personal*: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Defensa personal policial, en vigor, con un total de 0'5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 0,40 punto, valorándose solamente el de mayor categoría de los que posea el aspirante.

CINTURÓN	PUNTOS
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón Azul o Marrón	0,20
Cinturón Negro	0,40

9.- *Titulación académica*: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0'50 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de Agosto de 2.009.— El Alcalde Acctal, Juan C. Aragoneses Bernardos.

## Patrimonio y Contratación

3654

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2009, acordó iniciar los trámites tendentes a la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de los terrenos para la construcción de un Instituto en el Barrio de San Lorenzo. Los terrenos objeto de la cesión están ubicados en Segovia, al sitio del Juncar, parte de la denominada "Casa de Guardas" en la Avda. Vía Roma, s/n y la C/ Terminillo nº 16, con una extensión superficial de diez mil trescientos ochenta metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de información y examen del expediente, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 110. 1f) del R.D. 1732/86 de 13 de junio por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segovia, a 31 de agosto de 2009.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE AYLLÓN Y MONTEJO DE TIERMES, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: “OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. SG-135 (FUTURA) DE L.P. DE SORIA A AYLLÓN (N-110) (CONTINUACIÓN DE LA ACTUAL SO-135). TRAMO: L.P. SORIA-AYLLÓN (N-110). P.K. 36+860 AL 39+951. PROVINCIA: SEGOVIA. CLAVE: 1.5-SO-16C1”.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 21 de Julio de 2009, aprobó el proyecto: “OBRAS COM-

3594

PLEMENTARIAS A LAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. SG-135 (FUTURA) DE L.P. DE SORIA A AYLLÓN (N-110) (CONTINUACIÓN DE LA ACTUAL SO-135). TRAMO: L.P. SORIA-AYLLÓN (N-110). P.k. 36+860 AL 39+951. PROVINCIA: SEGOVIA. CLAVE: 1.5-SO-16C1”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla y León.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Ayllón y Montejo de Tiermes afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, “El Adelantado de Segovia”, “El Norte de Castilla. Edición Segovia” y Edicto con relación de determinados propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ayllón y Montejo de Tiermes donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Segovia en C/ Platero Oquendo, n3 - 40001 Segovia; a efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican para cada una de las obras que a continuación se relacionan:

PROYECTO: “OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. SG-135 (FUTURA) DE L.P. DE SORIA A AYLLÓN (N-110) (CONTINUACIÓN DE LA ACTUAL SO-135). TRAMO: L.P. SORIA-AYLLÓN (N-110). P.K. 36+860 AL 39+951. PROVINCIA: SEGOVIA. CLAVE: 1.5-SO-16C1”

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN	22-9-2009	10:00 a 14:00 16:00 a 17:00
AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE TIERMES	22-9-2009	18:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente los precitados proyectos que comprenden la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, C/ Platero Oquendo nº3 - 40001 SEGOVIA, las alegaciones que estime convenientes, incluso a solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las Dependencias de los Ayuntamientos de Ayllón y Montejo de Tiermes, y en el Servi-

cio Territorial de Fomento (C/ Platero Oquendo, nº3 - 40001 SEGOVIA).

Segovia, 12 de Agosto de 2009.— El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, en funciones, M<sup>º</sup> Jesús Martín Marcos.

3603

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1) según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1999 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del Texto Refundido de la Ley Sobre Responsabilidad Civil y

Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Segovia, 21-08-2009.— Jefe Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

(1) Obs = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado de Gobierno; Artº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
400700380856	CAZAN , MARIAN	X6845566F	VILLARROBLEDO	12.05.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
400700380881	VASILE , NICU	X7913659A	VILLARROBLEDO	12.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
400700380868	BLENCIOIU , VOICU	X9052120X	VILLARROBLEDO	12.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
409450219046	RALADSLAV , ION	X3875547R	SANTA MARIA DEL AG	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700351224	MIRON ULAD, OCTAVIAN	06588458	AVILA	29.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700351236	MIRON ULAD, OCTAVIAN	06588458	AVILA	29.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700316856	MIRON ULAD, OCTAVIAN	06588458	AVILA	29.05.2009	60,00		RD 1428/03	014.1A		(a)
400700322376	MIRON ULAD, OCTAVIAN	06588458	AVILA	29.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700385106	GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO	07955686	AVILA	20.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700335863	CIURAR , PARDALIAN	X9485240V	LA TORRE	16.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700334433	SANTAMARIA PLAZA, ANNA	40979939	CALDES D ESTRAC	14.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
409600144800	REY VILLANUEVA, AMAIA	22739795	BARAKALDO	17.03.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700386664	ARBOLEDA MENDEZ, ANDRES M.	X3526647B	BILBAO	22.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700326163	EL BOUCHTI , HASSAN	X5921847Z	BILBAO	02.02.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
409450215090	LABRADOR GONZALEZ, JUAN JOS	15378199	ERMUA	16.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450216835	SANCHEZ TORRES, JAIRO D.	X3473490F	BURGOS	16.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600213693	DE LA FUENTE GONZALEZ, VICT	29036692	BURGOS	13.03.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
409450214668	CARDENAS CASTILLO, KATIA	X2647819J	FRESNILLO DE DUEÑAS	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600239463	SPASOV VLADIMIROV, VLADIMIR	X7803229L	SALAS DE INFANTES	22.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
400600146485	DE SOUSA RAMALHO, JOAO JOSE	X3008260K	A CORUÑA	01.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
400600230915	PINTO BODEGUERO, RAMON	33533967	A CORUÑA	26.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
400700365600	GARCIA VIRSEDA, MARIA C.	02278117	BERTAMIRANS	10.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
400700390461	CLEMENTE BUESO, SIXTO	76015100	TORREJONCILLO	01.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
409044914600	GARAVITO RESTREPO, DIEGO	X3636151N	CASTELLO PLANA	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700333260	ATTAB , SAID	X5190467B	ALBUÑOL	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400700331213	BARAHONA SOLSONA, RAFAEL	03101267	GUADALAJARA	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409700284772	HERNANDO RODRIGUEZ, LUIS	03136604	MARCHAMALO	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700381587	VAIDA , ALEXANDRU OVIDIU	X6651109S	CASTELLSERA	13.05.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
400600223716	SANCHEZ CASTRO, FRANCISCO J	71418892	LA BAÑEZA	30.03.2009	120,00		RD 1428/03	052.		(a)
409450217074	E MICRA BUSINESS CENTER SL	B26322305	LOGROÑO	20.03.2009	440,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450219071	ARGASA PROMOCIONES E INVER	B26370841	LOGROÑO	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700386070	RUBIO REGADERA, CARLOS	53014112	ALCOBENDAS	21.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Obs.
409044923777	SAEZ RIGABERT, PAULA	53403404	SOTO MORALEJA	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400700323642	OANCEA , OCTAVIAN	X2990228K	ALCORCON	17.03.2009	70,00		RD 1428/03	090.1	(a)
400044923903	DIAZ CHASSUVIKOV, GEOVANNY	X3735816H	ALCORCON	16.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
409450216781	BOUZIAN , ZAIAN	X5023283Z	ALCORCON	16.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
400044612983	GARCIA FERNANDEZ, DANIEL	47471013	ALCORCON	19.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	(a)
400044612995	GARCIA FERNANDEZ, DANIEL	47471013	ALCORCON	19.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
409600162140	NICOLAS DEL BLANCO, CASIMIR	07496555	BOADILLA DEL MONTE	20.03.2009	760,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400044593101	MAASS WARING, ERICK EDUARDO	50779976	BOADILLA DEL MONTE	04.01.2009	150,00		RD 1428/03	099.1	2 (a)
400044920495	ZAHARIEV KOTOV, LEONID	X8967519A	CANENCIA	14.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
400600243417	LAIS , ROLLAND ALEXANDRU	Y0342336H	CIEMPOZUELOS	06.06.2009	100,00		RD 1428/03	050.	(a)
400700365752	VILLAZON DELAFUENTE, RURI R	X5388786R	FUENLABRADA	10.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5	(a)
409450217748	TIFRESH SL	B83585380	LAS ROZAS DE MADRID	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
409450218832	PERRAT FERRER, SALVADOR J.	X4893402Z	LAS ROZAS DE MADRID	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
409044577024	GESTION Y DESARROLLO DEL H	A82895814	MADRID	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400700321130	PROGESMA DOS MIL TRES S L	B83555953	MADRID	21.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
400700342600	SOIEDAD COMERCIALIZADORA	B84151141	MADRID	28.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
400044605670	BOLAÑOS FALLAS, THELMA B.	NO CONSTA	MADRID	12.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2	(a)
400450221690	DEAN ALAVREZ CASTELLANOS, M	NO CONSTA	MADRID	20.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(b)
409450216483	MIRA , DOMENICO	X3467771S	MADRID	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
400600167063	SANZ AGUILERA, SALVADOR	00217981	MADRID	06.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(a)
400600238173	RODRIGUEZ DE PUELLES, E.	02156266	MADRID	19.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(a)
409044605147	JUSDADO AMICH, FELIPE	02889794	MADRID	30.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
409600206507	MARTIN ALONSO, ALBERTO	05206676	MADRID	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
409700310072	NOGALES MORGADO, MARIA M.	07008338	MADRID	12.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400600237636	MARIN RODRIGUEZ, ENRIQUE	07240453	MADRID	18.05.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2 (a)
409700303432	HERNANDEZ ALVAREZ, LETICIA	50219492	MADRID	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400600226870	AGUILAR CANCER, AGUSTIN	50290615	MADRID	08.04.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2 (a)
400700329048	RODRIGUEZ MURPHY, PROTASIO	50308360	MADRID	07.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1	(a)
400600235792	PLAZA ASENSIO, LUIS	50728889	MADRID	12.05.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3 (a)
409600142293	MOLLEDA SAIZ, FRANCISCO J.	50974435	MADRID	17.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400700383419	GARCIA MARTIN, IGNACIO	70230195	MADRID	17.05.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4 (a)
400044900680	PASTOR CANO, ALBERTO	70881015	MADRID	13.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
409700276131	LOZANO MUNDO, MARIA DEL PIL	12734380	MAJADAHONDA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
409450219393	MISTER OCIO SL	B83068338	MIRAFLORES DE SIERRA	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
400700383500	ORTIZ GARCIA DE CECA, SERGI	51064538	MORALZARZAL	17.05.2009	90,00		RD 1428/03	167.	(a)
400700388132	ROMERO GUAMAN, VICENTE	X2981105Y	PARLA	27.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3 (a)
400700344852	MUÑOZ CASTILLEJO, FERNANDO	52101452	PARLA	05.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
409700285120	AGROPECUARIA LAS ISABELAS	B82475757	POZUELO DE ALARCON	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
409700175387	SALTOS GRANDA, DIEGO ANTONI	X6821138M	VILLANUEVA DE CAÑADA	02.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400700313960	LAGUNA PEREIRA, GUILLERMO G	76435372	MALAGA	07.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.4	(a)
409044916270	SOLANO PEREZ, MARTIN	22853741	LA UNION	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400450222542	RAQIQUI , AHMED	NO CONSTA	ESPARRAGAL	01.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	(b)
400450221562	GOICOECHEA SEMINARIO, FERMI	15339822	ANSOAIN	15.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(b)
409600135343	JERONIMO MALLO, VICTORIA	09431867	OVIEDO	17.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400700384620	VENTSESLAV TSANKOV, PETROV	Y0499895G	PALMA MALLORCA	19.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
400700384667	VENTSESLAV TSANKOV, PETROV	Y0499895G	PALMA MALLORCA	19.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
400700385556	MELIN GUERREIRO, JOSE LUIS	36074105	SALCEDA DE CASELAS	21.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
400700346101	PEREIRA SANTOS PIMENTEL, E.	X9020736K	CABAÑAS DE POLENDOS	07.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
400700312231	DOUMA EL MEKKI, EL MEKKI	X1287272P	CANTALEJO	02.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5	(a)
400045024620	ELVIS OBDULIO RUIZ, URBINA	X6833930D	CANTALEJO	17.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
409450214838	VASILEV HRISTOV, MARIN	X8167368E	CANTALEJO	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
400700358838	GANADERIA MONTEMAR S L	B40167843	CARBONERO EL MAYOR	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
400044906875	MILANOV TODOROV, VENTSISLAV	X6351314W	CARBONERO EL MAYOR	12.02.2009	90,00		RD 1428/03	094.2	(a)
400700365156	TSVETAN KIROV, BANKOV	X3452046E	CHAÑE	09.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4 (a)
400044912929	MAHMUDOV SULYOV, SHAMIR	X5854067S	CUELLAR	14.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3 (a)
400044920770	FLORIN CLOPOT, LAURENTIU	X7081573B	CUELLAR	12.12.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	(a)
400700359429	SAVU ION RUNCAN, CRISTIAN	X7251821J	CUELLAR	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	015.4	(a)
400044914653	LINGURAR , NICOLAE	X7370191W	CUELLAR	03.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2	(a)
400700361850	MIROSLAVOV ASENOV, VENTSISL	X8315841F	CUELLAR	01.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4	(a)
400700361862	MIROSLAVOV ASENOV, VENTSISL	X8315841F	CUELLAR	01.04.2009	60,00		RD 1428/03	132.1	(a)
400700381289	MILCHEV TOPALSKI, DIMITAR	X9497657Z	CUELLAR	12.05.2009	60,00		RD 1428/03	114.1	(a)
400700366057	SERBAN , IOAN ALIN	X9357193B	CAMPO DE CUELLAR	11.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5	(a)
400700247196	SANZ ZAPATA, MARGARITA BLAN	05254865	EL ESPINAR	16.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
400700313223	NICOLESU , GEORGE BOGDAN	X6783168P	SAN RAFAEL EL ESPI	05.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
400700388533	JARRIN CEVALLOS, MARCO ANIB	X7009085L	ESPIRDO	27.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
400700336983	BOYANOV MINKOV, MARIAN	X8711383H	GOMEZSERRACIN	17.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)



Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Obs.
400044924336	BURCEA , FLORIN	X4661444B	NAVA DE LA ASUNCION	20.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
400700358899	DOBREV IVANOV, PETYO	X8146500S	NAVA DE LA ASUNCION	24.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1	(a)
400700243609	OBARA , ROBERT	X3417295R	PALAZUELOS DE ERESMA	08.09.2008	150,00		RD 2822/98	019.1	(a)
400700381216	GONZALEZ SANZ, JORGE	70239125	PALAZUELOS DE ERESMA	12.05.2009	90,00		RD 1428/03	154.	(a)
400600240350	DEL OJO LOPEZ, AITOR	70260947	PARQUE ROBLEDO	25.05.2009	100,00		RD 1428/03	050.	(a)
409044550523	YAGOUBI , ABDESLEM	X1354868F	RIAZA	18.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400600167312	EL AICHI , MOHAMED	X2187123F	RIAZA	17.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
400044918520	EL YAGOUBI , FAISSAL	X3313379E	RIAZA	05.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
400044924737	EL GAZI , MOHAMED	X5022790G	RIAZA	21.12.2008	90,00		RD 1428/03	094.2	(a)
400600239529	RENDON DE LOS RIOS, OSCAR M	X7834081M	RIAZA	23.05.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3 (a)
409700198016	DIMITROV , ALEXSI STEFANOV	X5708390C	RODA DE ERESMA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
409044915616	MATESANZ VEGA, ANTONIO	03427065	S ILDEFONSO O GRANJ	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400700384746	MARTIN MOYA, JUAN	74771476	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	19.05.2009	60,00		RD 1428/03	029.1	(a)
400044917630	GALLEGO DIEZ, NOE	70249396	BERNUY DE COCA	19.01.2009	310,00		RD 2822/98	001.1	(a)
400044912840	GALLEGO DIEZ, NOE	70249396	BERNUY DE COCA	19.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3 (a)
400700343483	LI , WANGFENG	X4874524L	SEGOVIA	02.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.	(a)
400700327805	EL RAHOUY , EL MADANI	X7053644G	SEGOVIA	04.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2	(a)
400700327829	EL RAHOUY , EL MADANI	X7053644G	SEGOVIA	04.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
400700365170	ISAEV ALEKOV, ANATOLI	X7127738S	SEGOVIA	09.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	(a)
400044625400	VIDYOVA DIMITROVA, SVTLANA	X7827738X	SEGOVIA	11.03.2009	310,00		RD 2822/98	042.1	(a)
400700265861	EL HAJJI , RACHID	X9024719W	SEGOVIA	21.05.2009	150,00		RD 1428/03	100.4	2 (a)
400600236061	GUIJARRO ANAYA, EMILIO	03457319	SEGOVIA	13.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(a)
400700319109	LOPEZ PEÑAS, FCO DE BORJA	70243961	SEGOVIA	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
400600238010	GIL GARCIA, MARIA	70254441	SEGOVIA	18.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
409044913930	EL MOUSSAQI , ABDELHAFID	X1418176L	SEPULVEDA	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400700364127	EL GUENAOUI , MOHAMED	X4156412J	VILLACASTIN	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5	(a)
400700385805	RODRIGUEZ HERNANDORENA, TEL	15244342	IRUN	21.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
400700282410	VALDES JORQUERA, ANTONIO	15384329	MENDARO	31.10.2008	450,00		RD 1428/03	039.5	(a)
400450222761	GABIÑA GUIASOLA, AITOR F.	72256983	ZARAUTZ	06.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(b)
400700390424	NAVALON LOPEZ BREA, MIGUEL	03821103	QUINTANAR DE ORDEN	01.06.2009	150,00		RD 772/97	016.4	(a)
400700327891	INTELBANDA SA	A97797179	VALENCIA	04.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	(a)
400700384576	VILLAR SEMPERE, JUAN JOSE F	09291687	RENEDO	19.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3 (a)
400600238185	VILLAR SEMPERE, JUAN JOSE F	09291687	RENEDO	19.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(a)
400700389355	FERREIRA DE MACEDO, ARTUR A	Y0031973V	VALLADOLID	29.05.2009	60,00		RD 1428/03	031.	(a)
400700389380	FERREIRA DE MACEDO, ARTUR A	Y0031973V	VALLADOLID	29.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
400700385404	GENTO SAN JOSE, JOSE IGNACI	09323523	VALLADOLID	20.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3 (a)
400600237820	MARTINEZ BORJA, MANUEL	12204945	VALLADOLID	18.05.2009	100,00		RD 1428/03	050.	(a)
400700373633	BRAGADO PEREZ, PAULINO	36001845	VALLADOLID	29.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3 (a)
400600219890	VASILEV , STANIMIR VLADIMIR	X3731812Q	EJE DE CABALLEROS	11.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
400700387309	HERNANDEZ DE LA TORRE, S.	02500485	TORO	25.05.2009	90,00		RD 1428/03	167.	(a)
409402545371	SALAZAR JIMENEZ, JUAN	11972293	ZAMORA	23.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábi-

3602 les, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Segovia, 21-08-2009.— Jefe Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

Artº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req= Requerimiento Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Req
400450231063	CARLOS GIL MATEA SL	B53901336	ELDA	20.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
409700272022	VLADIMIR , NICOLAE	X3809244F	ALMANSA	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
409600201807	BELAKHDAR , MOHAMMED	X3265177M	ALMERIA	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400700320811	PRICOPE , M EMANUELA	X8721840X	AVILA	29.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	
400700320823	MIRON ULAD, OCTAVIAN	06588458	AVILA	29.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2	
409600181845	SALMERON SANCHEZ, FELIPE	33517621	PUERTO CASTILLA	12.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
409450220917	CALDARARU , VASILE	X9511960B	BARCELONA	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400700380583	J M IRIONDO GARRAIOAK SL	B95406567	ABADI•O	11.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	
400700384825	NEBREDA CAMPOS, ARKAITZ	72403277	BARAKALDO	19.05.2009	150,00		RD 1428/03	019.1	
400700384837	NEBREDA CAMPOS, ARKAITZ	72403277	BARAKALDO	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	015.4	
400450231531	MADINABEITIA EGAÑA, FEDERIC	14580526	BILBAO	27.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450228830	ACHOTEGUI IRAOLAGOITIA, M.	14823840	BILBAO	26.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
400450231907	EUSKO BASQUE S L	B48804843	DURANGO	02.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450231476	ARRANZ AGUADO, ANTONIO	12217786	ETXEBARRI	27.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450231490	TRODE S L	B48254999	GETXO	28.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450232330	JOL MUSIC JAIME VILALLONGA	B95294153	GETXO	07.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450231208	EL BACHA , EL ARAFI	X3821754M	ARANGUREN ZALLA	23.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450232663	PAJARES TERESA, MARIANO	12709558	BURGOS	12.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450231282	SERNA CARDO, JOSE LUIS	13085739	BURGOS	25.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
409450225502	MOSQUEIRA PINTO, ALICIA	32833069	EL TEMPLE CAMBRE	19.06.2009	600,00		RDL 339/90	072.3	
400450231117	CONSULTING WORLD WIDE SL	B35481761	ARRECIFE	21.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400600226377	CONSULTORIA TEAMCO SL	B83781559	ALCOBENDAS	06.04.2009			RD 1428/03	052.	(1)
400450231713	ZALDIVAR BLANCO, JOSE MANUE	01770233	ALCOBENDAS	30.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400600228260	GARCIA PASCUAL, EMILIANO	11697212	ALCORCON	18.04.2009	100,00		RD 1428/03	050.	
409600222707	GESCUATRO REPRESENTACIONES	E84021484	ALGETE	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
409044605196	PEIRO GARCIA, JESUS IVAN	70053029	ARGANDA	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400600230836	RAFA Y JOSE SERIGRAFIA Y R	B83257329	CIEMPOZUELOS	25.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400600238616	GEYSER DOS MIL CINCO SL	B84309459	COSLADA	20.05.2009			RD 1428/03	050.	(1)
400700382701	BUENO GARCIA, ANTONIO	02468942	COSLADA	15.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
409700303742	CARO MARTIN, CRISTINA	52344598	COSLADA	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
409700304412	CARO MARTIN, CRISTINA	52344598	COSLADA	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
409700316074	CARO MARTIN, CRISTINA	52344598	COSLADA	20.07.2009	900,00		RDL 339/90	072.3	
400450232766	IVANOVA , KATYA KRASIMIROVA	X9323741R	EL MOLAR	14.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
409700310886	MARIN BACHILLER, IGNACIO	49005529	FUENLABRADA	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400450230976	ALOSETE BERMEJO, JOSE EMILI	00684619	GRI•ON	19.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
400600228829	INOVA CAPITAL MANAGEMENT S	A84892637	MADRID	19.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400600234799	LAJUEL 319 GESTION DE NEGOC	B83690529	MADRID	08.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
409450223669	ASHURST ,	NO CONSTA	MADRID	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
409450221041	RENTERIA , JORGE ENRIQUE	X4297205T	MADRID	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400450233904	MIRONE , VALENTINA	X7470099K	MADRID	26.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
409044923637	HIDALGO LOPEZ, MANUEL	00488447	MADRID	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400044914872	MANZANO ZURDO, JAVIER	02274055	MADRID	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
400450228027	MARTIN RODRIGUEZ, REYES AIN	02543179	MADRID	14.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450231178	GIL NAVARRO, JOSE LUIS	02640517	MADRID	19.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450232109	BRAVO NIETO, PABLO	08862069	MADRID	03.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450217704	VIOQUE GARCIA, LORENZO	41885967	MADRID	17.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
409700335317	GUERRERO ROCHA, MARGARITA	50194403	MADRID	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400450209434	BERNABEU DE YESTE SALA, I.	50290750	MADRID	30.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
400450233783	VICENTE NUÑEZ, DIEGO	52364637	MADRID	24.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
409450223372	OLMEDO SEGADOR, AFRICA	52102998	PARLA	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
409600203695	MAJOR RAMOS, MARIA JOSE	X2575531Z	PINTO	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
409600211321	MATKOVIC , ANTONIO	X6354561Y	RIVAS VACIAMADRID	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400600245360	REFORMAS CROMAT S L	B85033538	SAN FERNANDO HENARES	14.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400044907703	LANCER POLANCO, MIGUEL ANGE	09074121	TORREJON DE ARDOZ	14.04.2009	60,00		RD 1428/03	092.2	
400044902870	PENAS FERNANDEZ, OSCAR	14885178	TORREJON DE VELASCO	21.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
409600166110	MANEA , RAZVAN	X6537099Q	TORRES DE LA ALAMEDA	16.06.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
400450231439	CHURCH , JOHN QUENBY	X0483922W	SAN PEDRO DE ALCAN	28.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)
409600188890	DONCEL LOPEZ, MARIA	00427040	VILLANUEVA ROSARIO	21.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
409700331828	EL FATMI , EL MOULOUD	X5523853N	MAZARRON	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
400450231750	TORRENS OCIO, YOLANDA	33449768	GORRAIZ	01.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450232389	FERMIN SALCEDO, ANA ALICIA	X1731147Y	PAMPLONA	08.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400700367906	BOUZIDI , SAMIR	X3285886Z	SAN ADRIAN	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	016.	
400450232456	PASTOR PASTOR, CARLOS	51590685	CASTRO URDIALES	09.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)
400450231221	VIDAL MOVIL SL ,	NO CONSTA	SANTA CRUZ BEZANA	24.06.2009			RD 1428/03	048.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos. Req
400044620037	GARCIA REGALADO, JUAN MARIA	07987580	SALAMANCA	21.05.2009	90,00		RD 1428/03	154.
409044612954	BARTOLOME BARBADO, ELENA	28870205	TOMARES	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
400044914860	IOAN VASILE, MORARI	X7160948J	AYLLON	23.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1
400700366215	CANIC , DEJAN	X1693115Q	CANTALEJO	11.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1 4
400700361692	ETTARGHI , YOUSSEF	X9194123B	CANTALEJO	01.04.2009			RD 1428/03	090.1 (1)
400600236383	NIKOLOV GEORGIEV, ANGEL	X8139593P	CANTIMPALOS	15.05.2009			RD 1428/03	052. (1)
400700386822	ACEVES ANTON, FRANCISCO	03411761	CARBONERO EL MAYOR	23.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.2
400600235718	SVETOSLAVOV KOSTADINOV, A.	X5215591L	CUELLAR	06.05.2009			RD 1428/03	052. (1)
409044920314	FLORIN CLOPOT, LAURENTIU	X7081573B	CUELLAR	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
400700386962	LOPEZ HERRERO, JOSE	03434283	CUELLAR	24.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.2 3
400700368157	MEIRELES MACIEIRA, LUIS A.	X5731872L	EL ESPINAR	16.04.2009	90,00		RD 2822/98	025.1
409700342449	RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIO P	03253985	LOS ANGELES SAN RA	02.07.2009	600,00		RDL 339/90	072.3
400044620013	HERMOSO BOCANEGRA, JUAN F.	03471814	LOS ANGELES SAN RA	15.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1
400700377407	NICOLESCU , GEORGE BOGDAN	X6783168P	SAN RAFAEL EL ESPI	05.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1
409700262727	CAMPO ASENJO, LUIS E.	01831418	SAN RAFAEL EL ESPI	17.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
400700357044	TOVAR MARTINEZ, SERGIO	03468370	SAN RAFAEL LOS ANG	21.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1
400044507180	GILA CARDIEL, ENCARNACION	03470868	HONTANARES DE ERESMA	07.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1
400044902857	ASENOVA RADEVA, ANZHELA	X7429862B	LABAJOS	07.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1
400044912401	ABDELAZIZ , BOUTALJA	X3967804M	MATABUENA	16.04.2009			RD 1428/03	090.1 (1)
400044609972	MEHDAOUI , MOHAMMED	X9010679S	MATABUENA	16.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1
400700344748	HRISTOV STANEV, IVAYLO	X9307110E	NAVA DE LA ASUNCION	25.05.2009	150,00		RD 2822/98	011.6
400044610664	LAUTARU , MARIN	X6789845S	MORALEJA DE COCA	17.05.2009			RD 1428/03	094.2 (1)
409700339475	INNOVA CONSTRUCCIONES CB	E40217630	PALAZUELOS DE ERESMA	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
400044616666	VALLEJO FERNANDEZ, MILAGROS	03449909	S ILDEFONSO O GRANJ	16.05.2009			RD 1428/03	094.2 (1)
400044917010	HERRERO RODRIGUEZ, RUBEN JO	71139905	SACRAMENIA	04.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5
400700370577	MERINO CALVA, MARIA MELANIA	X6344303Y	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	22.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1
409044609888	SASHOV KOSTOV, PAVEL	X3712281N	SEGOVIA	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
400044913892	SVETOSLAVOV STOYANOV, VASIL	X5874889E	SEGOVIA	20.05.2009	60,00		RD 1428/03	103.
409600213834	ISAEV ALEKOV, ANATOLI	X7127738S	SEGOVIA	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
409700337508	SWINIUCH , PIOTR LUKASZ	X8091562R	SEGOVIA	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
400044623853	EL HAJJI , RACHID	X9024719W	SEGOVIA	20.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1
400600238197	CASADO CANTALEJO, PEDRO TOM	03390472	SEGOVIA	19.05.2009			RD 1428/03	052. (1)
400044900162	GOMEZ PERELA, CRISTIAN	70251663	SEGOVIA	13.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	041.1 6
400700383389	ROMERO QUINDE, HOLGUER MANU	70271245	SEGOVIA	17.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5
400700324592	EUROPEA DE GESTION RESIDEN	B83258939	STA MARIA REAL NIEVA	29.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5
400700324609	EUROPEA DE GESTION RESIDEN	B83258939	STA MARIA REAL NIEVA	29.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5
409044908867	CASTILLO TAVERAS, GERMAN A.	70262864	TORRECABALLEROS	08.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
400450231403	PAGOLA MANTEROLA, MIGUEL	44134516	URNIETA	27.06.2009			RD 1428/03	048. (1)
400450228416	DELAGUI PROMOTORES SL	B81190514	CARDIEL DE MONTES	19.05.2009			RD 1428/03	048. (1)
400450231415	IONITA , COSTEL DANUT	X5541314Q	TALAVERA DE LA REINA	27.06.2009			RD 1428/03	048. (1)
400450233527	IONITA , COSTEL DANUT	X5541314Q	TALAVERA DE LA REINA	20.07.2009			RD 1428/03	048. (1)
409700310667	HURTADO CARRASCO, MARIANO	01809140	UGENA	01.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
409700310308	HURTADO CARRASCO, MARIANO	01809140	UGENA	01.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
400044613203	EL FATIMI , HASSAN	X7306911H	LA PEDRAJA PORTILLO	23.05.2009	150,00		RD 2822/98	018.1
409450218194	SAFADI SOLORZANO, PERLA E.	X6082978F	VITORIA GASTEIZ	06.04.2009	600,00		RDL 339/90	072.3
409600204250	LAGUILLO GACIO, MONICA	29102005	ZARAGOZA	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3

3576

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y  
Marino

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Máximo García Polo, con D.N.I. 3.396.994-D y domicilio en C/ Ronda Don Juan II, 3, 40003 Segovia, solicita de la Con-

federación Hidrográfica del Duero la realización de corta de árboles en el cauce y zona de servidumbre del río Eresma, en el término municipal de Garcillán (Segovia).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de la corta es la siguiente:

Realización de una corta de 73 chopos negros, con un perímetro medio de 0,70 m a 1,30 m del suelo, situados en el cauce del río Eresma, así como 116 chopos canadienses situados en zona de servidumbre de dicho cauce, en la margen izquierda, al sitio "El Río" parcela 5065 del polígono 3, en término municipal de Garcillán (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado/s a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: C.A. 18.294/09-SG.

Valladolid, 20 de Agosto de 2009.—El Jefe del Area de Gestión de Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

3605

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Segovia, con C.I.F. P-4022600-C y domicilio en Plaza Mayor, 1, 40001 Segovia, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de obras en zona de policía del cauce del río Eresma, en el término municipal de Segovia.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de obras en zona de policía del río Eresma en el término municipal de Segovia, consistentes en la consolidación de los muros existentes de la ruina del Molino Cavila a fin de garantizar su estabilidad y mantenimiento, además de limpieza de la vegetación por la cual se vieran afectados; así como restauración de las partes deterioradas de las infraestructuras hidráulicas de la presa, el caz y el carcayo, y limpieza de la vegetación que los invade para su mejor mantenimiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado/s a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.Z. P. 22.657/09-SG.

Valladolid, a 24 de agosto de 2009.— El Jefe de Area de Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

3581

## ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

## SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 5866/2007-SG (ALBERCA-EPT-REVISION)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular D. LUCIO ARAGONESES

ANDRES, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río MOROS, en T.M. de Añe (Segovia), con destino a riego, del que es titular D. LUCIO ARAGONESES ANDRES.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular D. LUCIO ARAGONESES ANDRES, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 17 de agosto de 2009.— La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3572

## Juzgado de Instrucción de Santa María la Real de Nieva

Juicio de Faltas 0000037 /2009

Número de identificación único: 40185 41 2 2008 0101026

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

## EDICTO

*D. Julio César de Blas Ortega Secretario del Juzgado de Instrucción Número 001 de Santa María la Real de Nieva*

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000037/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Jdo. 1ª. Inst. e Instrucción n. 1 Santa María la Real de Nieva

SENTENCIA: 00034/2009

Juzgado de instrucción de Santa María La Real de Nieva (Segovia).

Juicio de Faltas Nº 37-2009

SENTENCIA nº 34/2009

En Santa María La Real de Nieva, Segovia, a 28 de abril de 2009.

Vistos por mí, Moisés Guillamón Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María La Real de Nieva, los presentes Autos de Juicio de Faltas n° 37/2009 por una falta de estafa en la que aparecen como denunciante Yesica López Carrillo y como denunciado Carlos Soto Gómez, y en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

#### ANTECEDENTES

**Primero.**-Presentada la pertinente denuncia y practicadas, en su caso, las diligencias más imprescindibles para la preparación del juicio de faltas, se ha señalado día para la celebración del mismo, que ha tenido lugar con la asistencia y con el resultado que consta en autos, formulándose las pretensiones que figuran reseñadas en el acta del juicio.

**Segundo.**-En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales procedentes.

**Tercero.**-Resulta probado, y así se declara expresa y terminantemente, que el día 7-7-08 Yesica López Carrillo presentó denuncia en el puesto de la guardia civil de Villacastín (Segovia) por estafa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**-El juicio de faltas, como todo procedimiento penal, se rige por el principio acusatorio, según cabe inferir, entre otros preceptos, del artículo 105 y 969 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de suerte que si no se formula acusación en el acto del juicio no es posible que la Autoridad Judicial realice pronunciamiento condenatorio alguno.

Por ello y dado que no ha existido acusación al no acudir ninguna de las partes y al solicitar el Ministerio fiscal la libre absolución del denunciado, según se acredita por el contenido del acta del juicio, procede su libre absolución respecto a la denuncia presentada por el denunciante.

**Segundo.**-El artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que “no se impondrán las costas a los procesados que fueren absueltos”, por lo que procede declarar de oficio las costas procesales causadas en este proceso al establecerse la libre absolución de los denunciados.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación al caso

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Carlos Soto Gómez de la falta penal por la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado,

por escrito y con los requisitos establecidos en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Carlos Soto Gómez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, expedido la presente en Santa María la Real de Nieva a veinticuatro de Julio de dos mil nueve.—El/La Secretario, rubricado.

3571

Juicio de Faltas 0000085 /2009

Número de Identificación único: 40185 41 2 2009 0100364

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

#### EDICTO

*D. Julio César de Blas Ortega, Secretario del juzgado de Instrucción Número 001 de Santa María la Real de Nieva*

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000085 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Jdo. 1ª.Inst.e Instrucción n. 1 Santa María la Real de Nieva

SENTENCIA: 00054/2009

Juzgado de Instrucción de Santa María La Real de Nieva (Segovia).

Juicio de Faltas N° 85-2009

SENTENCIA n° 54/2009.

En Santa María La Real de Nieva, Segovia, a 8 de junio de 2009.

Vistos por mí, Moisés Guillamón Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María La Real de Nieva, los presentes Autos de Juicio de Faltas n° 85/2009 por una falta de hurto en la que aparecen como denunciante Manuel Carvajal Iglesias y Francisco Migueláñez Torrego y como denunciado Ventislav Milanov Todorov, y en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

#### ANTECEDENTES

**Primero.**-Presentada la pertinente denuncia y practicadas, en su caso, las diligencias más imprescindibles para la preparación

del juicio de faltas, se ha señalado día para la celebración del mismo, que ha tenido lugar con la asistencia y con el resultado que consta en autos, formulándose las pretensiones que figuran reseñadas en el acta del juicio.

**Segundo.**- En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales procedentes.

**Tercero.**-Resulta probado, y así se declara expresa y terminantemente, que el día 26/1/2009 se presentó denuncia por Manuel Carvajal Iglesias y Francisco Migueláñez Borrego en el puesto de la Guardia Civil de Carbonero el Mayor por hurto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**-El juicio de faltas, como todo procedimiento penal, se rige por el principio acusatorio, según cabe inferir, entre otros preceptos, del artículo 105 y 969 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de suerte que si no se formula acusación en el acto del juicio no es posible que la Autoridad Judicial realice pronunciamiento condenatorio alguno.

Por ello y dado que no ha existido acusación al no acudir la parte denunciante siendo debidamente citada, y al no haber acudido la parte denunciada, según se acredita por el contenido del acta del juicio, al no formularse acusación alguna por el Ministerio Fiscal, procede su libre absolución respecto a la denuncia presentada por el denunciante.

**Segundo.**-El artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que “no se impondrán las costas a los procesados que fueren absueltos”, por lo que procede declarar de oficio las costas procesales causadas en este proceso al establecerse la libre absolución de los denunciados.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación al caso

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Ventislav Milanov Todorov, de la falta penal por la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y con los requisitos establecidos en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a VENTISLAV MILANOV TODOROV, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, expido la presente en Santa María la Real de Nieva, a veinticuatro de Julio de dos mil nueve.—El/La Secretario, rubricado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

3607

### Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos.

Expuestos al público dicho acuerdo y el texto de dicha Ordenanza, mediante anuncio publicado en el BOP de Segovia nº 83, de fecha de 13 de julio de 2009 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que durante el mismo se presentaran o formularan reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación del texto íntegro de dichas modificaciones, al amparo del art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra dichos acuerdos y las respectivas modificaciones, podrán los interesados interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

#### Fundamento y naturaleza.

**Art. 1.** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y haciendo uso de la facultad reglamentaria que atribuye el Art. 15 a 19 y 20 a 27 del TR de la LRHL, RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de Informes Urbanísticos, que se regirá por la presente ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 57 del citado texto refundido.

#### Hecho imponible

**Art. 2.** Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte toda documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos o expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos admi-

nistrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que ya estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija precio público por este Ayuntamiento.

#### Sujeto pasivo

**Art. 3.** Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

#### Responsables

##### Art. 4.

1. responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria. (Artículo 35. 2)

2. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con respecto a la responsabilidad de la deuda tributaria, se estará a los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, General Tributaria.

#### Exenciones, reducciones y bonificaciones.

**Art. 5.** De acuerdo con lo establecido en el Art. 9 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### Cuota tributaria

**Art. 6.** La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el siguiente artículo.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo o resolución recaídos.

#### Tarifa

**Art. 7.** La tasa a que se refiere esta ordenanza, se regirá por las siguientes tarifas:

- Censos de población: .-Certificados de empadronamiento y vecindad. 1,00 euros
- Informes de convivencia y residencia: 1,00 euros.
- Certificaciones y compulsas: de documentos o acuerdos municipales, o cotejo de documentos: 1,00 euros por hoja.
- Documentos expedidos por las oficinas municipales: Informes de Alcaldía sobre exención del IVTM, de cambio de cultivos, de antigüedad de viviendas o de naves, sobre cambio de nº de finca urbana o similares: 1,00 euros.

#### • LICENCIAS URBANISITICAS:

- 1.-Por obras, instalaciones y construcciones que requieran de informe técnico emitido por el Arquitecto municipal:..... 70,00 euros.
- 2.-Cédulas Urbanísticas: .....20,00 euros.
- 3.-Parcelaciones, segregaciones, agregaciones y reparcelaciones: .....70,00 euros.
- 4.-Licencias de Primera Ocupación: .....70,00 euros.
- 5.-Prórrogas de licencias concedidas: .....30,00 euros
- 6.-Expedientes de declaración de ruina:..... 70,00 euros.

#### • OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS:

- 1.-Licencias Ambientales: .....70,00 euros.
- 2.-Licencias de apertura o primera utilización:... 70,00 euros.
- 3.-Publicación de anuncios en Boletines Oficiales o Diarios: se repercutirá a los interesados el coste correspondiente de cada anuncio.
- 4.-Fotocopias A4:..... 0,10 euros
- 5.-Fotocopias A3: .....0,15 euros
- 6.-Envío de Fax: .....1,00 euros/hoja.

#### Devengo

**Art. 8.** Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a la misma.

#### Normas de Gestión

**Art. 9.** La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Las cuotas de pequeño importe se satisfarán directamente en las oficinas municipales. En otro caso, se deberán abonar a través del banco, antes de retirar la certificación o notificación de la resolución del expediente.

#### Infracciones y sanciones

**Art. 10.** En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

En Aldeanueva del Codonal, a 19 de agosto de 2009.— El Alcalde, Luis Miguel Sáez Díaz.

3615

### Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por utilización de enseres municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL  
PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS  
PARTICULARES DE SERVICIOS Y MATERIALES DE  
PROPIEDAD MUNICIPAL

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

**Artículo 1º.-**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 127, en relación con el Artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el excelentísimo Ayuntamiento de Bernuy de Porreros establece el precio público por el aprovechamiento especial por los particulares de servicios y material de propiedad municipal.

II.- OBJETO

**Artículo 2º.-**

Será objeto de precio público la utilización de las máquinas, utensilios, personal y servicios del Ayuntamiento, por lo particulares que, previamente, lo soliciten y les sea concedido, y por el tiempo que estén a ellos adscritos, los utilicen o no.

III.- OBLIGADOS AL PAGO

**Artículo 3º.-**

Están obligadas al pago las personas físicas o jurídicas (salvo asociaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro con sede principal en Bernuy de Porreros).

IV.- OBLIGACION DE PAGO

**Artículo 4º.-**

La obligación de pagar nace por la autorización para utilizar las máquinas, utensilios, personal y servicios del Ayuntamiento a los que se refiere el Artículo anterior.

V.- CUANTIA

**Artículo 5º.-**

La fijación del precio (en Euros) corresponde al Pleno de la Corporación, con arreglo a los epígrafes siguientes:

*a) Por alquiler de escenario:*

- .- hasta 8 m X 4 m.....1.000, 00euros /dos días + 300,00euros/ día a mayores
- .- desde 8 m X 4 m a 12 m X 7 m.....2.000,00euros/ dos días + 500,00euros/ día a mayores.
- .- por montaje y desmontaje del mismo-.....500,00euros
- .- por traslado de operarios para montaje y desmontaje.....0,19euros/ km

*b) Por alquiler de:*

- Mesas tablero y caballete, por unidad y día .....3,00
- Silla plegable, por unidad y día .....0,50
- carpas de 60 m2/día.....300,00
- Videoprojector, por día .....27,00
- Pantalla de proyección de diapositivas, por día .....3,00
- Vallas protectoras, por unidad y día .....0,50
- Chapas protección zanjas, por unidad y día .....2,00
- Martillo picador eléctrico, por hora .....3,15
- Señales de tráfico, por unidad y día .....2,00
- Bombas autoaspirantes, por hora .....4,35
- Rollos de manguera agua/lodo hasta 25 metros, por hora.....2,00
- Cortacésped, por hora.....5,00
- Segadora rotativa helicoidal, por hora .....5,00
- Motosierra de gasolina, por hora .....5,00

*c) Por alquiler de centros y espacios deportivos municipales:*

- Salón grande-baile/ día .....100,00
- Salón de video/ día .....40,00
- Salón de video/ hora .....5,00
- Frontón / a la hora.....3,00

VI.- NORMAS DE GESTIÓN

**Artículo 6º.**

1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente autorización, indicando la duración de los citados aprovechamientos.

2.- Si para los casos de mayor urgencia que el que ocasiona la concesión temporal, el Ayuntamiento se viera precisado a retirar el material y servicios objetos del aprovechamiento antes del tiempo convenido, no vendrá obligado a indemnizar al usuario pero si a concederle dichos elementos tan pronto queden disponibles, hasta completar el tiempo de utilización si el usuario los siguiera precisando.

3.- Si el peticionario tratase de hacer uso de los materiales y enseres en forma distinta de aquéllas y los utilizase sin intervención del personal municipal a ellos adscrito será objeto de sanción, previa instrucción del expediente oportuno en cantidad igual a la cuantía del precio público correspondiente y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

4.- Los daños y desperfectos que se produzcan en el material o servicios, que no sean consecuencia del natural desgaste, correrán a cargo del cesionario o peticionario del servicio. El bien o material deberá ser devuelto en el mismo estado y en las mismas condiciones de higiene en las que se entregó.

VII.- NORMAS DE INGRESO Y RECAUDACIÓN

**Artículo 7º.-**

1.- El precio público regulado en la presente ordenanza se exigirá en régimen de liquidación.



2.- La cuantía del precio público deberá ser satisfecha con anterioridad a la entrega del bien o prestación del servicio.

3.- Si efectuada comprobación administrativa se constata que los elementos tenidos en cuenta para la autoliquidación del precio público no coinciden con los realmente utilizados por el solicitante, el Servicio de Gestión Tributaria practicará la oportuna liquidación complementaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada ha sido aprobada por acuerdo provisional del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de junio de 2009, elevado a definitivo el día del mismo año y comenzará a aplicarse desde el día siguiente al de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

En Bernuy de Porreros, a 25 de agosto de 2009.— La Alcaldesa, Yolanda Benito Muñoz.

**Ayuntamiento de La Losa**

3569

**ANUNCIO DE PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
E) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos Directos .....	227.000,00
2.	Impuestos indirectos .....	26.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	82.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	134.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	11.000,00
F) Operaciones de capital		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	--
7.	Transferencias de inversiones reales .....	143.000,00
8.	Variación de activos financieros .....	40.000,00
9.	Variación de pasivos financieros .....	--
Total Ingresos .....		663.000,00

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
E) Operaciones corrientes		
1.	Gastos de Personal .....	200.000,00
2.	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	217.000,00
3.	Gastos Financieros.....	1.300,00
4.	Transferencias corrientes .....	15.000,00
F) Operaciones de capital .....		
6.	Inversiones reales.....	222.000,00
7.	Transferencias de capital .....	--
8.	Variación de activos financieros .....	--
9.	Variación de pasivos financieros .....	7.700,00
Total gastos.....		663.000,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**-PERSONAL FUNCIONARIO:**

Secretario-Interventor, con habilitación de carácter nacional 1 plaza. Grupo B

Auxiliar Administrativo: 1 plaza

Administrativo de Administración General: 1 plaza (vacante)

**-PERSONAL LABORAL FIJO:**

-Operario de servicios múltiples: 1 plaza

-Limpiadora a tiempo parcial: 1 plaza.

-Peones temporales: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses desde esta publicación, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En La Losa, a 5 de Agosto de 2009.— La Alcaldesa, Sara Dueñas Herranz.

**Ayuntamiento de Nava de la Asunción**

3616

**EDICTO**

Por D. JUSTO JOSÉ GARCIA CUESTA, en representación de GRES DE NAVA, S.L., se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad de “INSTALACION DE UN HORNO INTERMITENTE DE 50 M3. PARA COCCION DE PRODUCTOS CERÁMICOS”, con emplazamiento en Ctra. Navas de Oro, Km. 1, de este término municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Evaristo Soto Cela.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de la Asunción, 24 de agosto de 2009.— El Alcalde, Santiago de la Cruz Jiménez.

## Ayuntamiento de Sepúlveda

3638

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, con el siguiente resumen por capítulos:

### INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos .....	388.922,39
2	Impuestos indirectos .....	125.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	305.302,02
4	Transferencias corrientes .....	508.146,87
5	Ingresos patrimoniales .....	68.511,13
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales .....	200.000,00
7	Transferencias de capital.....	1.235.814,32
8	Variación de activos financieros .....	--
9	Variación de pasivos financieros .....	191.088,53
TOTAL INGRESOS .....		3.022.785,26

### GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal .....	593.562,04
2	Compra de bienes corrientes y servicios .....	627.550,00
3	Intereses .....	17.000,00
4	Transferencias corrientes .....	55.100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales .....	1.355.700,65
7	Transferencias de capital .....	8.607,47
8	Variación de activos financieros .....	--
9	Variación de pasivos financieros .....	157.834,02
TOTAL GASTOS .....		2.815.354,18

Así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo aprobada junto con el expresado Presupuesto:

#### A).- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA - PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Grupo: Subgrupo	Nº plazas	Dedicación	Nivel C.D.
1.- Escala Habilitación Estatal				
Subescala Secretaría-Intervención	A1	1	Completa	26
2.- Escala Administración General				
Subescala Auxiliar				
Auxiliar Administrativo	C2	1	Completa	16

Denominación	Grupo: Subgrupo	Nº plazas	Dedicación	Nivel C.D.
3.- Subescala Subalterna				
Alguacil	Agrupaciones Profesionales	1	Completa	12

#### Observaciones:

De las retribuciones correspondientes a Secretaría-Intervención, el 50% se abonan por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (plaza compartida hasta que se cubra la plaza propia creada para dicha Entidad).

Plaza de Auxiliar Administrativo Vacante, cubierta por funcionario interino

#### B).- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

##### D) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PERMANENTE O FIJO:

Denominación	Nº puestos	Categoría	Dedicación
Profesional			
1.- Técnicos			
Arquitecto Municipal	1	Titulado Superior	Parcial
2.- Auxiliares Administrativos			
Auxiliares de apoyo	2	Auxiliar	Completa
3.- Obras y Servicios			
Conductor-operario	1	Oficial 1ª	Completa
Fontanero y servicios múltiples	1	Oficial 1ª	Completa
Operario de servicios múltiples	2	Peón	Completa
Vigilante tráfico/aparcamiento y servicios	1	Subalterno	Completa
4.- Polideportivo Municipal			
Monitor encargado	1	Monitor Deportivo	Completa
5.- Limpieza dependencias			
Limpiador/a	2	Subalterno	Parcial
6.- Centro Cultural- S.I.A.- Telecentro	1	Auxiliar	Completa

Observaciones: Vacantes, cubiertos por personal laboral con contrato de duración determinada o pendientes de regularizar por el procedimiento legalmente establecido.

##### II).- PERSONAL LABORAL TEMPORAL (NO INTEGRANTE DE LA PLANTILLA):

Denominación	Nº puestos	Categoría	Dedicación
Profesional			
1.- Desarrollo Local			
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Titulado Superior	Completa
2.- Turismo			
Informador-Guía Oficina Turismo	1	Informador	Completa
Gestor Museo de Los Fueros	1	Gestor	Completa

Denominación	Nº puestos	Categoría Profesional	Dedicación
3.-3.- Servicios Sociales Centro asistencial Programa "Creemos"	2	Técnico Educa. Infantil	Parcial
4.- Obras y Servicios Conductor operario de servicios múltiples	1	Oficial 1ª	Completa
Operarios limpieza y acondicionamiento	3	Peón	Completa

*Observaciones:* Sin perjuicio de otras contrataciones temporales durante el ejercicio, con arreglo a subvenciones que concede el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, o en caso de necesidad urgente.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sepúlveda, a 19 de agosto de 2009.— La Alcaldesa, Mª Concepción Monte de la Cruz.

3622

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón

#### ANUNCIO DE APROBACION DE PADRON TRIBUTARIO

Aprobado el Padrón Tributario de la Tasa del servicio de agua potable del Municipio para el 1º semestre del año 2009, se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 el cual indica así mismo los recursos contra éste acto, abriéndose el periodo voluntario de cobro desde el día 3 de Septiembre hasta el día 3 de Noviembre del alío 2009.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas tributarias por este concepto incurrirán en apremio y serán exigibles por el procedimiento ejecutivo correspondiente, con los recargos e intereses de demora que procedan.

En Santo Domingo de Pirón, a 26 de Agosto de 2009.— El Alcalde, Domingo Requero Martín.

3617

### Ayuntamiento de Turégano

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL USO DE PISCINAS PRIVADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y,

cumpliendo el mandato del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado provisionalmente, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2.009, aprobó, de forma inicial, la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL USO DE PISCINAS PRIVADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, se abre un plazo de TREINTA (30) días hábiles para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Turégano, a 21 de agosto de 2009.— El Alcalde, Juan Montes Sacristán.

3608

### Ayuntamiento de Valverde del Majano

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### CUARTO.- ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE STAND EN FERIAS MUNICIPALES.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, del informe de Secretaría, la Memoria económico-financiera, la Ordenanza reguladora del precio público y demás documentos obrantes en el expediente, y según el informe-propuesta de Secretaría y la propuesta de acuerdo que presenta la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación,

#### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por la utilización de los stand habilitados en este Municipio para el desarrollo de ferias que realiza este Ayuntamiento en el Municipio, y la Ordenanza reguladora del mismo, según consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza aprobada:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS STAND DE FERIAS

##### ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad UTILIZACIÓN DE LOS STAND DE FERIAS.

##### ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

##### ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Utilización de 1 stand de dimensión aproximada 3x2 m: 75 euros/feria

Utilización de 1 stand de dimensión superior a 3x2 m: 10 euros/m2/feria adicionales a los 75 euros.

Utilización de 1 stand de dimensión aproximada 3x2 m para la expedición de refrescos o bebidas: 200 euros/feria

##### ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

En Valverde del Majano, a 24 de agosto de 2009.— El Alcalde, Rafael Casado Llorente.

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

##### POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

1. Número corriente.....	1,00 euros
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año .....	1,30 euros
3. Número atrasado de más de un año .....	1,50 euros

##### POR SUSCRIPCIONES

	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Anual	96,15	3,85	100,00
2. Semestral	57,69	2,31	60,00
3. Trimestral	33,65	1,35	35,00

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)  
D.L.: SG. 1-1958

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

